



INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

**TRINIDAD CASANARE
2022**



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

ACUERDO N° 002

Abril 28 de 2022

Por la cual se hacen ajustes e inclusión de lo consagrado en la Ley 1620 de 2013 al Manual de Convivencia de la INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO Y SUS SEDES ANEXAS.

Los integrantes del Consejo Directivo de la Institución Educativa Campestre Brisas del Pauto, en uso de sus facultades legales que le otorgan la Constitución Política de colombiana, el Código del Menor, la Ley General de Educación No. 115 del 94 y sus Decretos reglamentarios, especialmente el 1860 del 1994, el Decreto 1290 del 2009, y en las directrices dadas por la Corte Constitucional Colombiana,

ESTABLECEN

Que de acuerdo con la normatividad del artículo 87 de la Ley 115 o General de Educación de 1994, en concordancia con los artículos 14 y 15 del Decreto reglamentario 1860 de 1994 y la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 la cual hace referencia al matoneo (mitigación de la violencia escolar). La Institución Educativa Campestre Brisas del Pauto debe adoptar su propio Manual de Convivencia. Que es indispensable enunciar normas básicas y claras de convivencia social, a la luz de la Constitución Nacional, de la ley General de Educación y sus Normas Reglamentarias, con la participación y aprobación de los diferentes estamentos que conforman la Comunidad Educativa; reconociendo los deberes, derechos, funciones y normas reglamentarias que corresponden al proceso interno y a la autonomía escolar que nos brinda la ley 115 y el decreto 1860 de 1994 y 1290 de 2009. Que representantes de padres de familia, estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y de servicios, han participado en el proceso de la elaboración del Manual de Convivencia y es exigencia su conocimiento previo a la matrícula para saber qué se firma en la matrícula y/o en el contrato de matrícula y en la obligación de cumplir el Manual de Convivencia por el sólo hecho de firmar la matrícula. Que se debe estimular a quienes vivan la filosofía institucional y la practiquen en sus actuaciones cotidianas en la sociedad; y a su vez, sustenten con su vivencia el Proyecto Educativo Institucional. Que es fundamental, para una sana convivencia, establecer canales de comunicación y procedimientos que garanticen el actuar armónico en el desarrollo integral de todos y cada uno de los participantes de la comunidad educativa. Que la institución y el hogar son los mejores espacios para la construcción de una sociedad más humana, justa y equilibrada. Que el presente



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

Manual de Convivencia busca la vivencia de la ideología Institucional en todos los aspectos de la vida cotidiana. Que el Manual de Convivencia se revisó, actualizó, socializo y fue aprobado por toda la comunidad educativa por las diferentes formas de comunicación actuales.

ACUERDAN

1. Establecer el presente Manual de Convivencia, como pacto de Convivencia y medio que nos permita convivir en armonía dentro de una sana, justa y enriquecedora vida social y formativa.
2. Garantizar el cumplimiento del presente Manual de Convivencia, por medio de la matrícula y la firma de la misma, respetando así la autonomía de la I. E. C. BRISAS DEL PAUTO y el libre procedimiento y decisiones de la comunidad educativa en establecer los derechos, deberes, funciones y normas que rigen en la Institución.
3. Evaluar el presente manual para el año 2021 por las comisiones que se formen dentro de la comunidad educativa; y si se cree pertinente y necesario, hacer la revisión y evaluación antes del periodo fijado.
4. Afirmar que el presente Manual de Convivencia, en ninguno de sus artículos atenta contra el libre desarrollo de la personalidad, pues ha sido una decisión, libre, voluntaria, concertada, valorada y aceptada por la comunidad educativa en bien de los educandos de la institución.
5. Citar al Consejo Directivo y poniendo en consideración las propuestas, se podrán incluir modificaciones al presente Manual.

Nota: Las adiciones o enmiendas a este Manual de Convivencias, se pueden hacer en cualquier época del año, previo estudio y aprobación del Consejo Directivo.

Dado a los días del mes de de 2022, en la Institución Educativa Campestre Brisas del Pauto del municipio de trinidad, Casanare. Para constancia y divulgación del presente manual de convivencia, firman los integrantes de consejo directivo de la institución educativa.



Dirección: Vereda El Convento
Email. iecrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

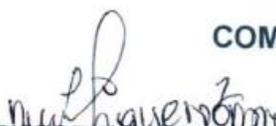
Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

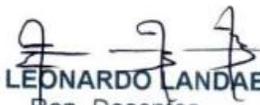
MANUAL DE CONVIVENCIAS

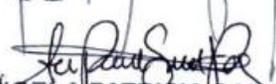
FIRMAN MIEMBROS DEL CONSEJOS DIRECTIVO

Para su validez el presente Acuerdo N° 002 requiere la aprobación del Concejo Directivo, con sus respectivas firmas, y rige a partir de su firma.

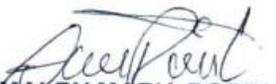
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ARISTOBULO FIGUEROA M.
Rector de la Institución

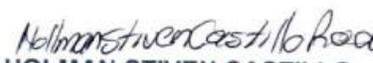

LUIS LEONARDO LANDAETA TUAY
Rep. Docentes

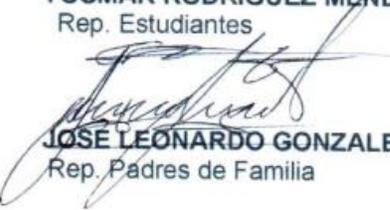

ANGELA PATRICIA SANCHEZ
Rep. Docentes


NATALI DEL VALLE PEREZ RAMIREZ
Rep. Productivo


AMALBY MARIA RODRIGUEZ
Rep. Padres de Familia


YOSMAR RODRIGUEZ MENDIVELSO
Rep. Estudiantes


HOLMAN STIVEN CASTILLO
Rep. Ex alumnos


JOSE LEONARDO GONZALES
Rep. Padres de Familia



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecbrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

CONTENIDOS

1. HORIZONTE INSTITUCIONAL
 - HIMNO
 - ESCUDO
 - BANDERA
 - LEMA
 - MISIÓN
 - VISIÓN

2. GENERALIDADES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA
 - MARCO JURIDICO
 - DEFINICION
 - PRINCIPIOS SUJETOS
 - AMBITO DE APLICACION

3. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y DEL GOBIERNO ESCOLAR
 - COMUNIDAD EDUCATIVA
 - ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR
 - RECTOR
 - CONSEJO DIRECTIVO
 - CONSEJO ACADEMICO
 - COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR
 - COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL
 - ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA
 - CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA
 - PERSONERO ESTUDIANTIL
 - CONSEJO DE ESTUDIANTES

4. PERFILES Y MATRICULA
 - PERFIL DE LOS Y LAS ESTUDIANTES
 - MATRICULA
 - HORARIOS
 - UNIFORME DE LOS Y LAS ESTUDIANTES
 - PACTOS CON LA COMUNIDAD
 - EDUCACIÓN SABATINA
 - ESPECIALIDAD TÉCNICA MODALIDAD AGROPECUARIA



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

5. DERECHOS Y DEBERES
 - DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES
 - DEBERES DE LOS ESTUDIANTES
 - ESTÍMULO PARA LOS ESTUDIANTES
 - DERECHOS DE LOS DOCENTES
 - DEBERES DE LOS DOCENTES
 - ESTÍMULOS PARA LOS DOCENTES
 - SANCIONES
 - DEBERES DE LOS ADMINISTRATIVOS Y DEMAS PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCION
 - DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA
 - DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA
 - SANCIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA
 - ESTIMULOS DE LOS PADRES DE FAMILIA
 - DEBERES DE LOS ESTUDIANTES
 - ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

6. RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUS PROTOCOLOS DE ATENCION
 - LIBRO DE SEGUIMIENTO DISCIPLINARIO
 - COMPONENTE DE PROMOCION
 - COMPONENTE DE PREVENCIÓN
 - CUADERNO DE COTROL Y OBSERVADOR
 - TIPIFICACIONES DE LAS SITUACIONES
 - PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SITUACIONES

7. APOYO PEDAGOGICO A ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES
ARTÍCULO 54 MATRICULA
 - ARTICULO 55 RUTA DE ATENCION- CORRECTIVOS Y SANCIONES
 - ARTICULO 56 EVALUACION Y PROMOCION
 - ARTÍCULO 57 PROMOCIÓN ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD:
 - ARTÍCULO 58 EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES GRADO 11 DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecbrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

8. . CONSIDERACIONES ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL (PANDEMIA A CAUSA DEL COVID-19)

- PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD
- EXCEPCIONES PARA EL NO RETORNO A CLASES PRESENCIALES



Dirección: Vereda El Convento
Email. iecrisadelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

TÍTULO I

HORIZONTE INSTITUCIONAL

RECONOCIMIENTO CONTEXTO Y SIMBOLOGÍA

HIMNO

No se tiene un himno definido, pero se realizará una convocatoria para la composición del mismo

ESCUDO



DESCRIPCION DEL ESCUDO

El escudo está representado en su parte interna por un fondo verde el cual representa la riqueza de nuestro llano.

El Libro: representa la sabiduría.

El Ganado: Simboliza la base de la economía de la región, por lo cual se proyectó el énfasis del colegio en modalidad de agropecuaria.

El Arpa: Símbolo de la cultura o folclor llanero.

La Antorcha: Simboliza el deporte (enfatisa la relación), integración deportiva.

La Torre: Simboliza una región donde se generan recursos naturales no renovables.



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

Banderas: A sus costados la bandera de Colombia y Casanare es decir (el sentido de pertenencia) sentido patriótico.

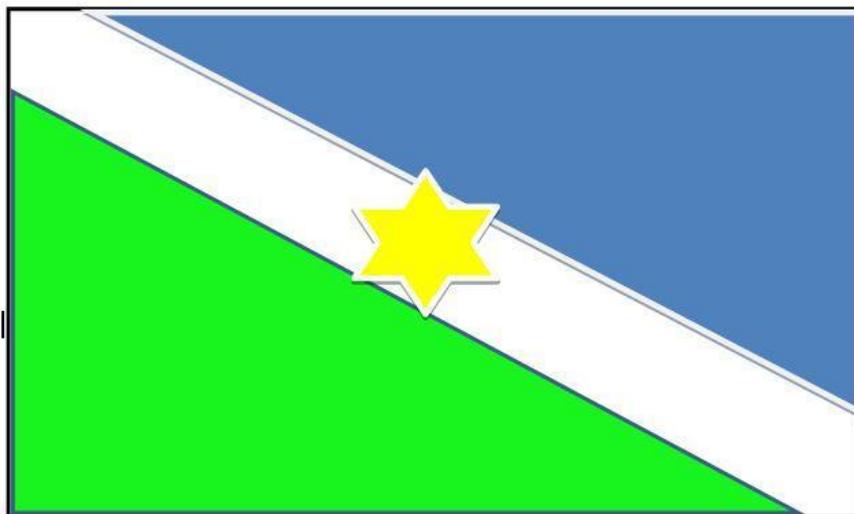
En su parte inferior tiene una cinta la cual lleva el nombre de la Institución Educativa el Convento

BANDERA

Según acuerdo 001 de 17 de enero de 2017, El Consejo Directivo de la IE El Convento, reglamenta e Institucionaliza la bandera de la IE.

Consta de las siguientes características:

- Triangulo superior Verde: Que significa el color y la grandeza de la naturaleza donde se encuentra ubicada La Institución.
- Triangulo Inferior Azul: Significa el color del rio y caños que rodean la institución.
- Franja blanca: significa la paz y armonía de la comunidad educativa y se forma de 20 cm de la esquina por la parte horizontal y 20 cm de la esquina por la parte vertical, de la esquina superior izquierdo; y con las mismas medidas, pero de la esquina inferior derecho.
- Sol Amarillo: Consta de seis puntas, cada una simboliza cada una de las sedes que conforman la Institución y el sol grande la sede central como núcleo educativo, ubicado en el centro de la bandera sobre la franja blanca.
- Sus medidas son dos metros de largo por un metro veinte centímetros de ancho.



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

LEMA

“Cabeza, corazón y manos trilogía para la formación de futuros ciudadanos”

MISIÓN

La Institución Educativa CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO, tiene como misión: formar verdaderos ciudadanos colombianos de reconocida ética y moral, capaces de asumir los retos que presenta los cambios del mundo actual, futuros profesionales críticos, analíticos, con sentido proyectivo hacia el fortalecimiento del sector agropecuario, brindando una mejor calidad de vida para su región teniendo en cuenta las necesidades del contexto e ir en la búsqueda permanente de posibles soluciones.

VISIÓN

La visión de la Institución Educativa CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO, Para el 2019 será polo de desarrollo comunitario donde se ofrezca una educación que permita el crecimiento y el desarrollo de las potencialidades del ser humano. Debe convertirse en un centro de investigación a nivel local, regional, departamental y nacional a partir de proyectos regionales, impulsando la formación integral del ciudadano con una mente abierta al cambio y la construcción permanente de conocimientos, valores, personas integrales, competentes, idóneas, líderes comprometidos con sí mismo y con su entorno, buscando la excelencia en su proyecto de vida y siendo agentes de cambio en la sociedad comprometidos con el sector agropecuario.

TITULO 2 GENERALIDADES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

MARCO JURIDICO, DEFINICION, PRINCIPIOS, SUJETOS Y AMBITO DE APLICACION

ARTICULO 1 MARCO JURIDICO: Tiene como marco jurídico la siguiente normatividad:

1. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: TITULO II, DE LOS DERECHOS , LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES.
2. LEY 115 DE 1994 O LEY GENERAL DE EDUCACION, TITULOS I ,II ,III ,IV, V ,VII ,X
3. Decreto 1860 de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.



Dirección: Vereda El Convento
Email. iecbrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

4. Ley 1620 del 2013 por el cual se reglamenta el sistema nacional de convivencia escolar.
5. Decreto 1851 de 2015 por el cual se reglamenta la contratación del sistema público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas.
6. Decreto 1286 del 2005 por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos.
7. Ley 1098 del 2006 Código de Infancia y Adolescencia.
8. DECRETO 501 DE 2016, por el cual se establece la JORNADA UNICA en los Establecimiento Educativos públicos del país.
9. DECRETO 1421 DE 2017, «Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad »
10. LEY 734 DEL 2002, por el cual se establece el régimen laboral docente.
11. DECRETO 3011 de 1997, por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones.
12. DECRETO 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el **Decreto** Único Reglamentario del Sector Educación”
13. **Directiva 08 del 29 de diciembre de 2021.** "Orientaciones para la prestación del servicio de manera presencial y sin restricciones de aforo en la totalidad”

ARTICULO 2. DEFINICIÓN. El manual de convivencia es un instrumento normativo de carácter institucional que señala reglas, pautas y directrices que indican las características y condiciones que se deben desarrollar en la institución para garantizar la convivencia de los miembros de la comunidad educativa y contribuir a la regulación de las relaciones en los mismos.

Este manual de convivencia es un componente del PEI de la IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO.

En concordancia con el decreto 1860, Artículo 17, El manual de convivencia de manera particular desarrolla los siguientes aspectos:

1. La definición de los derechos y deberes de los estudiantes y sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.
2. Reglas de higiene personal y de Salud Pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas y psicoactivas.
3. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecbrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.

4. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente.
5. Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto.
6. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre medios de la comunidad, incluyendo instancias de diálogo y de conciliación.
7. Definición de claros procedimientos para formular las quejas y reclamos al respecto conservando el lineamiento de mediar ante cualquier evento.
8. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.
9. Reglas para la conformación del gobierno escolar.
10. Protocolo para uso de la biblioteca y demás aulas especializadas para mantener la convivencia y el respeto institucional.

ARTICULO 3. PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD: entendido como la actitud, acción y actuación de compromiso y cumplimiento de estudiantes, docentes y miembros de la comunidad educativa frente a las normas que contiene el presente manual. El desconocimiento del manual no exime ni es excusa frente al principio de responsabilidad establecido por la Ley 1075 del 2015.

PRINCIPIO DE RESPETO AL DEBIDO PROCESO: Hace referencia al conjunto de garantías a las que tiene derecho todo miembro de la comunidad educativa, tendiente a asegurar un resultado justo y equitativo frente al desarrollo de uno de los procedimientos contemplados en el presente manual de convivencia y que decida sobre sus derechos.

PRINCIPIO DE LEGALIDAD: La violación de cualquier norma de comportamiento por parte de un estudiante estará supeditada a las sanciones que refieren el presente manual de convivencia. Sera facultad discrecional de la institución otorgar o revocar el cupo estudiantil para el año lectivo siguiente, máximo, cuando exista serios indicios que desdigan de la conducta académica y disciplinaria del estudiante.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA: Referido al conocimiento público, preciso y claro de todas las actuaciones que se relacionan con las normas contenidas en el manual de convivencia y a los miembros de la comunidad educativa.



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

PRINCIPIO DE PRIMACIA DEL INTERES GENERAL SOBRE EL PARTICULAR:

Todas las normas contenidas en el manual de convivencia, se encaminan a conseguir procesos de convivencia donde prime el bien colectivo sobre el bien particular. La institución propenderá siempre por mantener un ambiente educativo propicio para el aprendizaje.

ARTICULO 4. SUJETOS DE APLICACIÓN DEL MANUAL. Para todos los efectos de este manual de convivencia serán sujetos de aplicación, los estudiantes, los docentes y los demás miembros de la comunidad educativa.

Este manual se ha construido en forma de acuerdo general para organizar su convivencia de modo armónico y pacífico.

ARTICULO 5. AMBITO DE APLICACIÓN. La potestad de aplicación del presente manual de convivencia está condicionada a los siguientes espacios:

1. El plantel o sede institucional, debido a que en este lugar se desarrolla gran parte del proceso pedagógico formativo.
2. Las actividades o eventos realizados por fuera de las instalaciones de la institución con representación académica, deportiva, cultural, religiosa, de carácter institucional.

ARTICULO 6. CONCEPTOS Y PERINCIPIOS

VIOLENCIA DE GENERO: La violencia de género relacionada con la escuela, que incluye el acoso verbal y sexual, los abusos sexuales, los castigos corporales y la intimidación, puede acarrear un mayor absentismo escolar, malos resultados académicos, deserción escolar, baja autoestima, depresión, embarazos e infecciones de transmisión sexual como el VIH, todo lo cual tiene un efecto perjudicial sobre el aprendizaje y el bienestar.

ACOSO ESCOLAR

Acoso escolar (intimidación, bullying o matoneo). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). El desbalance de poder y el



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecbrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente.

RE- VICTIMIZACION

Re-victimización. Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal) (Tonto Donato & Erez, 1994). Algunos ejemplos comunes de re-victimización en situaciones de acoso sexual son: a) regañar a la víctima por haberse puesto en una situación de riesgo; b) dar a conocer su identidad y caso a la comunidad; c) insinuar que tiene algún nivel de responsabilidad en lo sucedido; d) pedirle que no arme escándalo, se mantenga en silencio o no denuncie; e) tomar medidas que la lleven a cambiar su vida cotidiana sin que la víctima lo desee, como cambio de EE, salón, barrio, etc., y f) pedirle que narre y recuerde lo sucedido una y otra vez, a varias personas, reviviendo la experiencia dolorosa.

HOMOFOBIA

Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas. Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales). Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.

Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR). Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona DHSR.



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisadelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

SEXTING

consiste en el envío de contenidos de tipo sexual en formato de imágenes o videos producidos generalmente por la propia persona para enviar a otra que puede ser conocida o desconocida, a través de dispositivos móviles, incluso sistemas de chat o correo electrónico.

GROOMING

consiste en el acoso por parte de adultos que a través de engaños mantienen conversaciones con los menores por medio de contactos online, por ejemplo, vía mensajería instantánea (chats), a través de la cual intentan conseguir imágenes de contenido erótico para extorsionar y posteriormente amenazar y exigir un encuentro físico que podría terminar en violación.

CUTTING

se refiere a la conducta que presentan algunos adolescentes de edades entre 11 y 16 años. Que consiste en el acto de cortarse la piel con objetos afilados, generando heridas superficiales sin buscar el suicido.

TIPOS DE AGRESIÓN ESCOLAR.

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la institución, de los cuales, por lo menos, uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puños, puntapiés, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros con las palabras. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros con los gestos.



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente la imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotografías o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía

TITULO IV

DE LA ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y DEL GOBIERNO ESCOLAR

ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTICULO 6.COMUNIDAD EDUCATIVA. Está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del PEI.

ORGANIZACIÓN: La comunidad educativa IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO está compuesta por:

1. Estudiantes matriculados.
2. Docentes vinculados con la institución.
3. Directivos (as) docentes.
4. Administrativos (as) que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Personal de servicios generales que apoya la gestión.
6. Padres y madres de familia o en su defecto, los acudientes o responsables de la educación de las y los estudiantes matriculados.
7. Los y las exalumnos(as) organizados para participar

DEL GOBIERNO ESCOLAR

ARTICULO 8.DEL GOBIERNO ESCOLAR. Es el conjunto de órganos que permiten hacer efectiva la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa.

ARTICULO 9. DE LOS ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR. Se establecen los



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecbrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

siguientes órganos del gobierno escolar:

1. Rector
2. Consejo Directivo
3. Consejo Académico

ARTICULO 10. FUNCIONES. Son funciones de los órganos del gobierno escolar.

1. Asesorar los procesos administrativos y orientar los procesos pedagógicos de la institución.
2. Servir como voceros eficaces ante las distintas instancias directivas iniciativas e inquietudes de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
3. Analizar y presentar propuestas que contribuyan al mejoramiento del PEI del IE Convento.
4. Analizar y presentar propuestas que contribuyan al mejoramiento del manual de convivencia y crear mecanismos para que sean asumidas e interiorizadas, logrando que la vida en la institución sea más agradable.
5. Servir como organizadores de eventos académicos, culturales, deportivos, sociales, etc., logrando una mayor eficacia en las actividades programadas.
6. Crear mecanismos de comunicación para la solución de problemas y conflictos entre los miembros de la comunidad educativa.

DEL RECTOR

ARTICULO 11. DEL RECTOR. El rector es el representante del IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO ante las autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

ARTICULO 12. FUNCIONES. Son funciones del rector, según Decreto 1860 de 1994 capítulo 4 Artículo 20:

1. Representar a la institución ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
2. Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
3. Presidir el consejo directivo, el consejo académico de la institución, y los órganos consultores del gobierno escolar.
4. Ejecutar políticas acordadas con el consejo directivo.
5. Presidir como jefe inmediato de todo el personal asignado al IE Campestre Brisas del Pauto y por resolución determina la asignación académica, grupos, jornadas de los y las docentes.
6. Realizar el control y velar por el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y el oportuno



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal fin.

7. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad del servicio educativo que ofrece la institución a través de la formulación de planes anuales de acción.

8. Establecer canales de comunicación entre los diferentes establecimientos de la comunidad educativa el convento.

9. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y este manual y velar por el cumplimiento de las orientaciones que en materia educativa se publican.

10. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyen la legislación vigente y el PEI.

DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTICULO 13. DEL CONSEJO DIRECTIVO. Es una instancia directiva de orientación académica y administrativa en la cual participan todos los integrantes de la comunidad educativa.

ARTICULO 14. INTEGRANTES. El consejo directivo de la IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO está integrado por:

a. Rector de la institución quien lo convocara y presidirá ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

b. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en asamblea de docentes.

c. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la junta directiva de la asociación de padres de familia.

d. Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución.

e. Un representante de los ex alumnos elegido por el consejo directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinan la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente el cargo de representantes de ex alumnos.

f. Un representante de los sectores productivos organizados en ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el consejo directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

PARAGRAFO PRIMERO. Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del consejo directivo con voz pero sin voto, cuando este les formule



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecbrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

PARAGRAFO SEGUNDO. Dentro de los primeros 60 días calendarios siguientes al de la inauguración de clases de cada periodo electivo anual, deberá quedar integrado el consejo directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocara con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

ARTICULO 15. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Las funciones del consejo directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administrativo con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- c. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de los miembros se sienta lesionado.
- f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
- g. Participar en la plantación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaria de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de alumno que ha de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso puede ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- j. Participar en la evaluación de los docentes, directivos y personal administrativo de la institución.
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecbrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
 - n. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
 - o. Reglamentar los procesos electorales previstos en el decreto 1860 /94.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres de familia y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de textos similares.

DEL CONSEJO ACADEMICO

ARTICULO 16. DEL CONSEJO ACADEMICO

El consejo académico está integrado por el rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudio. Cumplirá las siguientes funciones:

- a. Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- c. Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- g. y demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
- h. En relación a los procesos de los estudiantes con discapacidad deben realizar un análisis de caso, en concordancia con los criterios establecidos en el PIAR.



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisadelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTICULO 17. DEFINICION. El comité de convivencia escolar es la instancia que fomenta la armonía y la convivencia en la comunidad educativa campestre brisas del pauto, promueve actividades para fortalecer el crecimiento en valores de los integrantes de la comunidad educativa, evalúa y media los conflictos que se presentan dentro de la institución y lleva acabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en este manual de convivencia, según Ley 1620 del 2013.

ARTÍCULO 18. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes. Situaciones de tipo II y III de las que trata el artículo 40 del Decreto Reglamentario de la Ley 1620 (Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013).
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la Comunidad Educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, a las conductas de alto riesgo, de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisadelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta. Situaciones de tipo III que se puedan presentar en la institucional (Art. 40 del Decreto 1965 de 2013).

6. Garantizar el derecho a la intimidad, la confidencialidad y la protección de datos personales de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Constitución Política, en los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

7. Garantizar a todo miembro de la institución la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos y la perspectiva de género de las niñas, los adolescentes y adultos estudiantes, de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

8. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia.

10. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité anualmente debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

DE LAS ORIENTACIONES PARA APLICAR EL PACTO DE CONVIVENCIA.

Los estudiantes con discapacidad, frente al pacto de convivencia tendrán los



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

mismos derechos y deberes frente a los procesos convivenciales y académicos ajustados con el PIAR.

Por su condición de discapacidad, un estudiante puede ser vulnerable a situaciones en contra de su dignidad personal como acoso escolar, burla o discriminación, para lo cual la institución promoverá entornos protectores mediante acciones de prevención y promoción de una cultura de respeto en sus derechos humanos y sus derechos humanos sexuales y reproductivos.

Con respecto a las situaciones definidas en la Ruta Atención a La Convivencia Escolar, su condición de discapacidad no lo exime de tener seguimientos e intervención en situaciones I, II y III, con el acompañamiento del padre de familia, realizando las acciones pedagógicas para superar las situaciones conflictivas (según la ley 1620-2013; resolución 1965_2013)

En situaciones tipo III (se dará aviso a las entidades garantes de derechos, (policía, personería, comisaria, ICBF) para que con su apoyo se determine el procedimiento pertinente.

ARTÍCULO 19. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA I. E. BRISAS DEL PAUTO

El Comité de Convivencia Laboral se creó por la Ley de Acoso Laboral (Ley 1010 de 2006), reglamentada por las resoluciones 652 y 1356 de 2012 donde se determinó en forma precisa su conformación y su funcionamiento.

El Artículo 9 de la Ley de Acoso Laboral estableció como medida preventiva y correctiva de la conducta de acoso la creación e implementación de un comité encargado de prevenir dichas conductas, y de establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superarlas.

Posteriormente el Artículo 14 de la Resolución 2646 de 2008 reiteró la necesidad de conformar el comité con el fin de prevenir las conductas de acoso laboral.

¿Cuáles son las funciones y cómo se conforma el comité de convivencia laboral?

El Comité tiene como funciones recibir y darle trámite a las quejas de acoso laboral, citar y escuchar a las partes involucradas, crear espacios de diálogo para llegar a



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

una solución efectiva de las controversias formular planes de mejora y realizar seguimiento a las recomendaciones dadas por él mismo.

El comité estará conformado por igual número de representantes del empleador y de los trabajadores.

Los representantes del empleador serán escogidos directamente por éste y los representantes de los trabajadores serán elegidos por votación secreta. Los miembros del comité serán elegidos por dos (2) años y tendrán que destacarse por capacidades como la imparcialidad, la tolerancia, la serenidad, la confidencialidad, la reserva en el manejo de la información y la resolución de conflictos entre otras.

No podrán ser elegidas personas que se les haya formulado una queja de acoso laboral o que hayan sido víctimas de acoso laboral en los seis (6) meses anteriores a su elección.

El comité deberá reunirse por lo menos una vez cada tres meses y solo podrá deliberar si cuenta con la participación de la mitad más uno de sus integrantes.

¿Quién o quiénes dirigen el comité?

Los comités estarán dirigidos por un presidente y un secretario quienes serán elegidos entre los miembros de éstos. Las funciones principales del presidente son convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias, tramitar ante la administración de la entidad las recomendaciones aprobadas por el comité y gestionar los recursos requeridos para el funcionamiento del mismo.

Dentro de las funciones del secretario se encuentran recibir y dar trámite a las quejas de acoso laboral, citar a las personas involucradas en las conductas de acoso, levantar las actas de los comités y elaborar los informes que emite el Comité.

Trimestralmente el Comité deberá elaborar un informe estadístico de quejas y reclamos y uno anual en el que se muestren los resultados de gestión.

Según el artículo 2 de la ley 1010 de 2006 sobre Acoso Laboral, se define en sus diferentes modalidades como: “Para efectos de la presente ley se entenderá por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo”.

Así mismo define las modalidades de acoso laboral cuando:

1. **Maltrato laboral.** Todo acto de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual y los bienes de quien se desempeñe como empleado o trabajador; toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesione la integridad moral o los derechos a la intimidad y al buen nombre de quienes participen en una relación de trabajo de tipo laboral o todo comportamiento tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de quien participe en una relación de trabajo de tipo laboral.

2. **Persecución laboral:** toda conducta cuyas características de reiteración o evidente arbitrariedad permitan inferir el propósito de inducir la renuncia del empleado o trabajador, mediante la descalificación, la carga excesiva de trabajo y cambios permanentes de horario que puedan producir desmotivación laboral.

3. **Discriminación laboral:** Numeral modificado por el artículo 74 de la Ley 1622 de 2013. El nuevo texto es el siguiente: todo trato diferenciado por razones de raza, género, edad, origen familiar o nacional, credo religioso, preferencia política o situación social que carezca de toda razonabilidad desde el punto de vista laboral.

4. **Entorpecimiento laboral:** toda acción tendiente a obstaculizar el cumplimiento de la labor o hacerla más gravosa o retardarla con perjuicio para el trabajador o empleado. Constituyen acciones de entorpecimiento laboral, entre otras, la privación, ocultación o inutilización de los insumos, documentos o instrumentos para la labor, la destrucción o pérdida de información, el ocultamiento de correspondencia o mensajes electrónicos.

5. **Inequidad laboral:** Asignación de funciones a menosprecio del trabajador.

6. **Desprotección laboral:** Toda conducta tendiente a poner en riesgo la integridad y la seguridad del trabajador mediante órdenes o asignación de funciones sin el cumplimiento de los requisitos mínimos de protección y seguridad para el trabajador.

Por otro lado, la ley 1010 de 2006 clasifica las conductas de acoso laboral de la siguiente manera:



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisadelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

- a) Los actos de agresión física, independientemente de sus consecuencias;
- b) Las expresiones injuriosas o ultrajantes sobre la persona, con utilización de palabras soeces o con alusión a la raza, el género, el origen familiar o nacional, la preferencia política o el estatus social;
- c) Los comentarios hostiles y humillantes de descalificación profesional expresados en presencia de los compañeros de trabajo;
- d) Las injustificadas amenazas de despido expresadas en presencia de los compañeros de trabajo;
- e) Las múltiples denuncias disciplinarias de cualquiera de los sujetos activos del acoso, cuya temeridad quede demostrada por el resultado de los respectivos procesos disciplinarios;
- f) La descalificación humillante y en presencia de los compañeros de trabajo de las propuestas u opiniones de trabajo;
- g) las burlas sobre la apariencia física o la forma de vestir, formuladas en público;
- h) La alusión pública a hechos pertenecientes a la intimidad de la persona;
- i) La imposición de deberes ostensiblemente extraños a las obligaciones laborales, las exigencias abiertamente desproporcionadas sobre el cumplimiento de la labor encomendada y el brusco cambio del lugar de trabajo o de la labor contratada sin ningún fundamento objetivo referente a la necesidad técnica de la empresa;
- j) La exigencia de laborar en horarios excesivos respecto a la jornada laboral contratada o legalmente establecida, los cambios sorpresivos del turno laboral y la exigencia permanente de laborar en dominicales y días festivos sin ningún fundamento objetivo en las necesidades de la empresa, o en forma discriminatoria respecto a los demás trabajadores o empleados;
- k) El trato notoriamente discriminatorio respecto a los demás empleados en cuanto al otorgamiento de derechos y prerrogativas laborales y la imposición de deberes laborales;



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

l) La negativa a suministrar materiales e información absolutamente indispensables para el cumplimiento de la labor;

m) La negativa claramente injustificada a otorgar permisos, licencias por enfermedad, licencias ordinarias y vacaciones, cuando se dan las condiciones legales, reglamentarias o convencionales para pedirlos;

n) El envío de anónimos, llamadas telefónicas y mensajes virtuales con contenido injurioso, ofensivo o intimidatorio o el sometimiento a una situación de aislamiento social.

En los demás casos no enumerados en este artículo, la autoridad competente valorará, según las circunstancias del caso y la gravedad de las conductas denunciadas, la ocurrencia del acoso laboral descrito en el artículo 2o.

Excepcionalmente un sólo acto hostil bastará para acreditar el acoso laboral. La autoridad competente apreciará tal circunstancia, según la gravedad de la conducta denunciada y su capacidad de ofender por sí sola la dignidad humana, la vida e integridad física, la libertad sexual y demás derechos fundamentales.

Cuando las conductas descritas en este artículo tengan ocurrencias en privado, deberán ser demostradas por los medios de prueba reconocidos en la ley procesal civil.

Por otro lado, la misma ley excluye situaciones que no son parte de acoso laboral en ninguna de sus modalidades como:

b) Los actos destinados a ejercer la potestad disciplinaria que legalmente corresponde a los superiores jerárquicos sobre sus subalternos.

c) La formulación de exigencias razonables de fidelidad laboral o lealtad empresarial e institucional;

d) La formulación de circulares o memorandos de servicio encaminados a solicitar exigencias técnicas o mejorar la eficiencia laboral y la evaluación laboral de subalternos conforme a indicadores objetivos y generales de rendimiento;



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecbrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

e) La solicitud de cumplir deberes extras de colaboración con la empresa o la institución, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles en la operación de la empresa o la institución;

f) Las actuaciones administrativas o gestiones encaminadas a dar por terminado el contrato de trabajo, con base en una causa legal o una justa causa, prevista en el Código Sustantivo del Trabajo o en la legislación sobre la función pública.

g) La solicitud de cumplir los deberes de la persona y el ciudadano, de que trata el artículo 95 de la Constitución.

h) La exigencia de cumplir las obligaciones o deberes de que tratan los artículos 55 á 57 del C.S.T, así como de no incurrir en las prohibiciones de que tratan los artículo 59 y 60 del mismo Código.

i) Las exigencias de cumplir con las estipulaciones contenidas en los reglamentos y cláusulas de los contratos de trabajo.

j) La exigencia de cumplir con las obligaciones, deberes y prohibiciones de que trata la legislación disciplinaria aplicable a los servidores públicos.

PARÁGRAFO. Las exigencias técnicas, los requerimientos de eficiencia y las peticiones de colaboración a que se refiere este artículo deberán ser justificados, fundados en criterios objetivos y no discriminatorios.

ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA

ARTICULO 20. DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA.

Los padres de familia pueden organizarse y participar en la vida escolar a través de la asamblea general de padres de familia y del consejo de padres de familia. La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de quienes han matriculado en la institución, quienes son responsables de sus derechos y deberes con el proceso educativo de sus hijos.

PARAGRAFO 1. El rector es quien convoca a la asamblea de padres y madres de familia.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecbrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

ARTICULO 21. DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres y madres de familia de la IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO, destinado a asegurar la continua participación de estos en el proceso educativo y a elevar la calidad del servicio.

PARAGRAFO 1. La conformación de este consejo es de carácter obligatorio.

PARAGRAFO 2. El consejo estará integrado por un padre de familia por curso, de cada uno de los niveles que ofrece la IE.

ARTICULO 22. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES. Son funciones del consejo:

1. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento institucional y en el logro de los objetivos planteados.
2. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la institución, orientadas a mejorar las competencias de los y las estudiantes en las distintas asignaturas.
3. Promover actividades de formación de los padres y madres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los y las estudiantes de la institución para facilitar el afianzamiento de los estudiantes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extra escolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
4. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los miembros de la comunidad educativa el Convento.
5. Presentar propuestas de mejoramientos para actualizar cada año este manual.
6. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los y las estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje y el mejoramiento del ambiente escolar.

PERSONERO ESTUDIANTIL

ARTICULO 23. DEL PERSONERO ESTUDIANTIL. Según la Ley 115 de 1994, en todos los establecimientos de educación Básica y Media, los estudiantes deben elegir a un representante de ultimo grado para que actúe como personero de los estudiantes y a su vez sea promotor, vocero y defensor de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la constitución política de Colombia, la Ley general de Educación, el PEI y el manual de convivencia.



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

ARTICULO 24 FUNCIONES.

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de liberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- c. Presentar ante el rector, según sus competencias las solicitudes de oficio a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el consejo directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- e. Integrar de manera permanente el comité de convivencia escolar, según Ley 1620 de 2013.

PARAGRAFO 1: El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un periodo electivo anual. Para tal efecto el rector convocara a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

PARAGRAFO 2: El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representantes de los estudiantes ante el consejo directivo.

CONSEJO DE ESTUDIANTES

ARTICULO 25. DEFINICION. En todos los establecimientos educativos el consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los y las estudiantes.

ARTICULO 26. FUNCIONES. Son funciones del consejo estudiantil:

1. Darse su propia organización interna.
2. Asesorar a quien representa los estudiantes ante el consejo Directivo y al personero estudiantil.



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecbrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás que sean afines o complementarias con las demás funciones.
5. Participar permanentemente en el de convivencia escolar según Ley 1620 de 2013.

PARAGRAFO 1: El consejo estudiantil estará conformado por un representante de cada uno de los grados desde grado tercero hasta grado once de la IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

PARAGRAFO 2: El consejo directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a todos y todas las estudiantes con el fin de que elijan a un vocero de los alumnos a partir del grado tercero de primaria.

COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION.

TITULO V PERFILES Y MATRÍCULA

PERFIL DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

ARTICULO 27. DE LOS Y LAS ESTUDIANTES. Los y las estudiantes son la razón de ser de la institución y el centro de su acción educativa. Estos se valoran como personas agentes de su propio desarrollo corporal, espiritual, moral, emocional, social y trascendente seres singulares, autónomos, activos, críticos y con potencialidades de contribuir en la transformación de la realidad.

ARTICULO 28. PERFIL DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.

- a. Sea una persona con calidad humana que respete los derechos fundamentales de los demás y valore su cultura.
- b. Sea capaz de tomar sus propias decisiones y permita ser orientado en su proyecto de vida.
- c. Valore y respete la vida y la intimidad propia y de las demás personas.
- d. Se comuniquen y este con los demás como persona comprometida, con capacidad para dialogar, concertar, decidir y realizar el bien común en pro del interés general sobre el particular.
- e. La tolerancia, la fraternidad, la justicia, la esperanza, el amor y defensa continua y constante de la dignidad del hombre.



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecbrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

- f. Posea conocimiento técnico desarrollo de habilidades y destrezas que le permitan la transformación de su región y solución de problemas agroforestales con criterios de creatividad, responsabilidad y precisión.
- g. Sea una persona cortés, pulcra, puntual con buenos modales y de excelente presentación personal, de firme palabra y buen vocabulario.
- h. Sea cívico, orgulloso de ser colombiano afectuoso y defensor de la patria de sus símbolos y tradiciones.

DE LA MATRICULA

ARTICULO 29. DEFINICION. Es el acto académico y administrativo ante la autoridad competente, por medio del cual el estudiante formaliza su vinculación con el establecimiento, que se constituye en un derecho- deber donde el alumno, el padre de familia, acudiente o persona a cargo aceptan y se comprometen a cumplir con el Manual de Convivencia. (que será entregado uno por familia)

Este contrato queda plenamente legalizado cuando sea cumplido el proceso de matrícula y sea firmado por el padre de familia, acudiente o tutor del estudiante y el Rector del plantel.

ARTICULO 30. PROCEDIMIENTO DE MATRICULA

NUEVOS:

- Registro civil de nacimiento para menores de siete años
- Tarjeta de Identidad para menor de 18 años o cedula de ciudadanía para mayores de 18 años
- Dos fotos recientes 3 x 4.
- Carné de Vacunación (este documento se requiere para estudiantes aspirantes a grado preescolar)
- Una carpeta cuatro solapas blancas.
- Firmar matrícula por padre de familia y estudiante.
- Observador del Estudiante.
- Fotocopia de la Cédula de los Padres o Acudientes.
- Certificado de buena conducta.
- Carné del sisben y/o Régimen de salud que lo acoja.
- Certificado de los grados aprobados.
- Paz y Salvo del año anterior.
- Certificado de retiro del SIMAT si proviene de otra institución.



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisadelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

ANTIGUOS

Carné estudiantil (Estudiantes Antiguos, si es estudiante nuevo debe adquirir su carnet estudiantil para identificarse como estudiante de esta Institución).

- Informe de rendimiento académico final.
- Paz y salvo del año anterior original
- Firmar la matricula por el padre de familia y o acudiente y estudiante.
- Observador del estudiante original.

DOCUMENTACIÓN PARA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS

- Documento de identidad del estudiante
- En caso de tener Sisbén, certificado de afiliación
- Documento de identidad padre de familia y/o acudiente y permiso de permanencia
- Certificado o soporte de estudios de años anteriores.
- Carpeta cuatro solapas

Parágrafo: El carnet estudiantil expedido a nombre del menor, será el medio para acreditar la condición de estudiante. Las autoridades podrán exigir su presentación cuando lo consideren pertinente para verificar el cumplimiento de la obligatoriedad constitucional y legal. (Decreto 1860 del 1994)

Tiene vigencia de un año y de acuerdo con la organización de la institución se deberá tramitar en las fechas establecidas y con los costos respectivos que conlleva el documento. El carnet no debe ser modificado, ni alterado, debe estar siempre en buen estado y es considerado documento de identidad. En caso de alteración, daño o pérdida, debe solicitarse un nuevo carnet en La secretaria del Colegio, previa cancelación del valor correspondiente. El carnet es personal e intransferible. En caso de préstamo, se tratará como falta grave y se considerará como engaño y/o suplantación de persona.

DE LA GARANTÍA DE ACCESO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.

Según la ruta de atención educativa a la población con discapacidad, los siguientes son los protocolos que se aplican:

Los estudiantes con discapacidad serán atendidos en la Institución Educativa bajo los siguientes procedimientos:



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisadelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

Matrícula: como requisito de matrícula, el padre de familia de un estudiante con discapacidad debe allegar los documentos de control y seguimiento clínico que determinen el diagnóstico de su condición por parte de profesionales de salud. Se realizará el reporte al SIMAT, según las categorías definidas:

- Si procede de otra institución educativa debe traer el plan individual de ajustes razonables PIAR del año anterior. Si no la tiene debe traer por lo menos el informe anual de competencias.
- De no tener estos documentos, se iniciará la remisión, con firma de un acta de compromiso, para lograr los diagnósticos clínicos, para lo cual el padre de familia, tiene un plazo no mayor a tres meses.
- Se exige que los reportes clínicos deben estar actualizados, cada año, el padre debe traer los reportes del médico tratante.
- Cuando el padre incumple con su obligación de traer los reportes clínicos se hará referencia al ente público de Personería o comisaría como acto de vulneración y hacer efectiva la restitución del derecho a la salud del estudiante.

ARTICULO 31. LEGALIZACION Y CAUSALES DE CANCELACION.

Se procede a legalizar según la inscripción:

1. El nuevo aspirante ha sido oficialmente admitido.
2. Los padres de familia deben cumplir los requisitos establecidos en el proceso de matrícula.

Causales de cancelación de matrícula

1. Por infringir cualquiera de las establecidas en este manual, por la residencia en la comisión de situaciones o faltas tipo II o tipo III
Para la atención a las faltas o situaciones, se procede de acuerdo a la Ley 1620 de 2013- Decreto 1965 de 2013, la cual establece que:

Según el Artículo 42. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 1, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto. Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia. Artículo 43. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo 11. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 11, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento: 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. -----

----- 1965 DECRETO NÚMERO Continuación del Decreto "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar" 2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia. 3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. 4. Informar de manera inmediata a los padres. madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia. 5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. preservando. en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. 6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecbrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

la situación reportada. 7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto. 8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. 9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 4S del presente Decreto. Artículo 44. Protocolo para la atención de de Situaciones Tipo 111. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 111 a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento: 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. 3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. 4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia. S. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. DECRETO NÚMERO 1965 Continuación del Decreto "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar" 6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisadelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. 7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. a. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

UNIFORME DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

ARTICULO 31. DE LOS TIPOS DE UNIFORMES. Se estipulan tres tipos de uniformes: diario, educación física y agropecuaria.

ARTICULO 32. UNIFORME DE DIARIO

Falda azul a cuadros 2cm sobre la rodilla, camisa blanca manga corta con escudo bordado en la parte izquierda, media tres cuartos blanca colegial, zapatos negros colegial con cordones.

Pantalón azul oscuro bota recta (no jeans), camisa blanca manga corta con escudo bordado en la parte izquierda, media azul oscuro colegial, zapato negro colegial con cordón, correa azul oscura o negra.

ARTICULO 33. UNIFORME PARA EDUCACIÓN FÍSICA

Sudadera según establecido: Sudadera azul oscuro bota recta, buzo blanco cuello sport con escudo bordado en la parte izquierda, media azul oscuro colegial, tenis azul oscuro y pantaloneta azul oscura.

ARTICULO 34. UNIFORME DE LA MODALIDAD

Overol manga larga, estampado con el nombre de la IE, botas de caucho color negro o azul oscuro, gorra o sombrero, y será usado exclusivamente en las horas de agropecuaria para los grados décimo y undécimo.



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisadelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS



PARAGRAFO 1:

Según el decreto 1860 de 1994, el cual establece que el manual de convivencia contempla 'Las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas' art 17. Para lo cual es estudiante debe:

1. Portar el uniforme en orden y con pulcritud
2. Utilizar accesorios personales que sean acordes con los colores del uniforme
3. Se debe portar el mismo en su totalidad de acuerdo con el modelo de uniforme establecido por la institución.
4. El estudiante deberá presentarse a la institución siguiendo las pautas básicas de higiene personal (baño diario, cabello organizado y limpio, y uñas aseadas)

PARAGRAFO 2:

Estudiantes que utilicen camisilla debe ser totalmente blanca. No se permite el uso de cachuchas o gorras en el aula de clase, solo cuando sea solicitada por el docente en la clase o con previa autorización médica la cual debe ser únicamente de color azul oscuro. Los estudiantes de sexto a noveno portarán el uniforme de educación física para las prácticas productivas.



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecbrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

ARTÍCULO 35 PACTOS CON LA COMUNIDAD

Uso de restaurante escolar

1. Este servicio está Adscrito al Programa Nacional de Alimentación Escolar (PAE) cuyo fin principal es contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, que están registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento, que ofrece una alimentación balanceada. Los horarios se establecen al inicio del año, en la planeación.
2. La institución conformará al inicio de cada año escolar el Comité institucional de alimentación escolar (CAE).
3. El operador seguirá las directrices de los lineamientos técnicos emanados por el Ministerio de Educación Nacional
4. Los menús deberán ser presentados por la entidad responsable y se ofrecerán a lo largo de la semana.
5. Es responsabilidad del estudiante cumplir con el horario previsto, de lo contrario perderá su derecho.
6. Al retirarse del servicio, el padre de familia deberá manifestar por escrito que no desea recibir dicho beneficio.
7. Participar en campañas con la comunidad educativa sobre buenos hábitos en el restaurante y desperdicio de alimentos.
8. Normas dentro del restaurante escolar:
 - a. Tener buen comportamiento dentro de las instalaciones.
 - b. Dar una adecuada utilización a este espacio colaborando con el orden, aseo y mantenimiento de la dotación allí existente.
 - c. Dar un trato respetuoso y amable a las personas que brindan este servicio.
 - d. Cumplir con los horarios establecidos.
 - e. Hacer uso correcto de los desperdicios, siguiendo las indicaciones de depósito y reciclaje.
 - f. Consumir todos los alimentos sin arrojarlos al piso y evitando regueros.
 - g. Mantener una adecuada presentación personal para ingresar.
 - h. Ingresar al restaurante de manera ordenada y en las horas establecidas por la Institución, registrándose en el sistema y saliendo por las puertas asignadas.
 - i. Mantener las normas de convivencia social.
 - j. Respetar las filas de ingreso y el orden de llegada a las instalaciones.



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

COLISEO Y ESPACIOS DEPORTIVOS:

1. Abstenerse de realizar actividades de cualquier tipo, mientras en estos lugares los docentes de educación física estén en clase con otro curso

2. Invasión de la zona o impedir la realización de los eventos deportivos

NORMAS DE USO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR:

El Transporte Escolar busca brindar y generar una atmósfera adecuada para la convivencia armónica y se constituye en un espacio formativo incluido en el proceso de aprendizaje por lo cual el estudiante debe asumir el reglamento establecido con este fin. Tendrá en cuenta:

a. Tener un comportamiento adecuado al utilizar el servicio de transporte, respetando a la monitora que los acompaña diariamente. Desatender a sus recomendaciones es irrespetarla. En caso de quejas en este aspecto, el estudiante será amonestado en Coordinación de Convivencia y recibirá citación, que debe traer al día siguiente firmada por sus padres.

b. Al salir del restaurante los estudiantes esperaran que habrá el portón, para desplazarse inmediatamente a los buses. A la p.m., se dará la orden de salida.

c. El estudiante que no haya abordado el bus debe ser recogido por sus padres en el Colegio.

d. Recordemos que, si existiera alguna novedad en el servicio de transporte bien al ser recogido en la mañana o en la tarde desde el colegio, deben informar a su respectivo transportador.

e. Portar correctamente el uniforme al abordar o descender del bus. Es importante recordar que las monitoras están facultadas para exigir el porte adecuado del uniforme en todo momento.

f. Respetar la prohibición de salir del Colegio para comprar alimentos y/o otros artículos vendedores ambulantes al terminar las clases del día, exponiéndose a quedarse de la ruta.

g. Saludar al subir al bus y despedirse al bajar.

h. Conservar la silla asignada.

i. No levantarse del puesto hasta llegar a su paradero o al Colegio.

j. En caso de abrir las ventanas hacerlo prudentemente, sin sacar ninguna parte de su cuerpo, ni arrojar objetos de ninguna naturaleza por las ventanas.

k. Conversar en voz baja para evitar molestias y ruidos. Utilizar siempre un vocabulario respetuoso.

l. Abstenerse de consumir alimentos en el bus, de botar papeles al piso.

m. Presentar en la oficina de Transporte la autorización del padre de familia para no viajar en el bus del colegio.

n. Estar cumplidamente según la modalidad de transporte fuera de la casa, o



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

paraderos previamente establecidos

o. Dar el uso adecuado a los asientos y demás implementos del vehículo (ventanas, interruptores, etc.) y responder por los daños causados.

p. En las rutas sólo se transportarán los niños usuarios de las mismas, es decir, que ni los padres, ni compañeros de los alumnos serán transportados.

q. Los estudiantes que utilizan el servicio de transporte serán dejados en el sitio autorizado por el padre de familia en su inscripción. Los estudiantes de los grados inferiores deben ser recibidos por una persona adulta autorizada.

r. No están permitidas las demostraciones amorosas en las instalaciones del polideportivo en el momento de abordar la ruta, ni durante el viaje.

s. Acatar todas las recomendaciones dadas por la monitora sobre comportamiento y seguridad.

t. No portar elementos distintos a los útiles escolares. En caso de encontrar algún objeto entregarlo al conductor y/o monitora para su devolución.

u. Utilizar los cinturones de seguridad durante todo el recorrido por el bienestar, protección de los estudiantes.

NOTA: Una vez inscrito el alumno en el Servicio de Transporte Escolar solo podrá retirarse del mismo, por cambio de dirección o desvinculación del Colegio.

Parágrafo: El incumplimiento en los deberes, acarreará las siguientes sanciones de acuerdo a lo establecido en el reglamento de transporte escolar:

← Llamado de atención por parte de la monitora, en forma verbal

← Reporte al docente de disciplina y anotación en el observador del alumno.

← Citación e información al padre de familia o acudiente.

← Suspensión del servicio de transporte de 1 a 15 días de acuerdo a la reincidencia de las faltas.

← Suspensión definitiva del servicio de transporte.

NORMAS DE USO DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA:

Dado que nuestra misión es “formar verdaderos ciudadanos colombianos de reconocida ética y moral, capaces de asumir los retos que presenta los cambios del mundo actual, futuros profesionales críticos, analíticos, con sentido proyectivo hacia el fortalecimiento del sector agropecuario, brindando una mejor calidad de vida para su región teniendo en cuenta las necesidades del contexto e ir en la búsqueda permanente de posibles soluciones. El propósito de nuestra biblioteca se convierte en un apoyo para que el proyecto educativo logre con eficiencia, eficacia, calidad y excelencia las funciones de docencia, investigación y servicio a la comunidad. En este sentido la biblioteca se convierte en un centro fundamental para la construcción



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

del pensamiento investigativo de docentes y estudiantes.

Usuarios:

← Son usuarios de la Biblioteca los docentes, estudiantes y administrativos de la Institución.

← La calidad de usuario se pierde o se suspende en los casos de incumplimiento, estipulados en el reglamento de la biblioteca.

Requisitos para el servicio:

- Presentar el carné actualizado del colegio para el préstamo de material.
- Hacerse responsable por la demora, deterioro o pérdida del material bibliográfico.
- Retirar y devolver personalmente el material solicitado.
- La renovación de préstamo de materiales se hace personalmente o por medio del sistema de información de la Biblioteca.
- No retirar de la biblioteca obras de referencias, periódicos, revistas, tesis, monografías o trabajos especiales.

Préstamo externo

← Los libros de la colección general se prestarán por (3) días calendario y renovable una (1) vez.

← Los libros de reserva no se prestan.

← El usuario antes de retirar el material debe revisarlo e informar cualquier irregularidad.

← Todo préstamo es renovable siempre y cuando no haya otra solicitud pendiente.

← La renovación se debe hacer en la fecha de vencimiento previa presentación del material.

← El cupo máximo por usuario, para préstamo externo es de tres (3) libros de diferente título, materia y autor.

Préstamo de la sala:

Pueden solicitar la sala únicamente los docentes bajo las siguientes condiciones:

← Su solicitud se hará personalmente y con un mínimo de 3 días antes de la realización del evento y deberá acompañarse del visto bueno de la dirección de proyectos o de la coordinación académica.

← Su uso será únicamente para trabajos de investigación con el alumnado

← Los alumnos deberán observar absoluta disciplina, en caso contrario la dirección de la biblioteca está facultada para solicitar su retiro.

← El docente que solicite en préstamo la sala se hará responsable de la misma,



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

junto con los muebles y material didáctico que se le facilite, comprometiéndose a reparar los daños y pérdidas causadas por mal manejo

Sanciones:

← El retraso en la entrega del material prestado, tendrá una multa económica diaria de \$ 1000 para obras de colección general y de \$1.500 para material de reserva, a partir de la fecha de vencimiento, incluyendo fines de semana y festivos.

← La tardanza por más de quince (15) días, en la devolución de los libros da lugar además de la multa, a la suspensión del préstamo externo por el doble del tiempo de mora.

← El usuario que se lleve a domicilio un libro sin autorización, pagará una multa diaria de \$ 1.500 incluyendo fines de semana, festivos y se le suspenderá el servicio por un mes. La reincidencia en esta falta ocasionará la suspensión de préstamos por un semestre.

← Todo material extraviado debe ser devuelto con un ejemplar igual. En caso de no hallar el libro en el comercio se deberá devolver otro material con previa selección de la dirección de biblioteca. No se acepta dinero como pago del material extraviado.

← Los usuarios que mutilen el material bibliográfico y los que se sorprendan sacando ilegalmente los libros serán sancionados con la suspensión del servicio todo un semestre y se dará aviso por escrito a la rectoría y a coordinación de convivencia para que allí se apliquen las sanciones respectivas.

Paz y Salvo:

Se expedirá en los siguientes casos:

← Usuarios que aparezcan en la lista de deudores morosos y que hayan restituido la obra.

← Para grado, retiro, reintegro, finalización de año escolar.

NORMAS DE USO DEL SERVICIO EN SALA DE INFORMÁTICA

Se espera que los estudiantes utilicen la Sala de informática los equipos, Internet y redes sociales, en forma responsable, en el desarrollo de las clases, así como en actividades relacionadas con tareas de investigación y educativas, asumiendo actitudes y comportamientos, tales como:

- No consumir ningún tipo de alimentos en el aula de informática.
- Conservar el orden y el aseo en el aula. Mantener y dejar el espacio mejor de lo que se encontró.
- Garantizar el buen uso de los equipos y elementos de la sala.
- Ningún estudiante está autorizado para manipular los equipos, en caso de no funcionamiento o daño debe informarse de inmediato al docente, o pedirle ayuda al



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisadelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

profesor cuando un sistema o computadora no sirva.

Tener en cuenta de manera rigurosa las instrucciones de manejo, uso y conservación de los equipos.

Atender a las explicaciones del profesor.

• El uso de Internet y de redes sociales deben ser estrictamente autorizadas, mediadas u orientadas por el docente.

El uso no aceptable de Internet incluye:

• Enviar o publicar mensajes o imágenes discriminatorias, abusivas, amenazantes, obscenas o difamatorias por Internet.

• Utilizar las computadoras para perpetrar cualquier forma de fraude, y/o pirateo de software, Películas o música.

• Acceder o intentar obtener acceso sin autorización a cualquier cuenta o recurso informático de un tercero.

• Descargar, copiar o piratear software y archivos electrónicos sujetos a derechos de autor.

• Compartir material confidencial.

NORMAS DE USO DEL SERVICIO DE LABORATORIOS:

(Biología, Química y Física) Normas de laboratorio biología, química y física.

Medidas de seguridad básicas en el laboratorio

• En el laboratorio el estudiante debe llevar obligatoriamente gafas de seguridad y bata. Los lentes de contacto pueden resultar muy peligrosas. Los guantes deberán utilizarse durante la manipulación de productos cáusticos.

• El pelo largo debe llevarse recogido.

• No se dejan en el laboratorio mochilas, abrigos, bolsos.

• Está terminantemente prohibido consumir alimentos o bebidas en el laboratorio.

No se debe llevar a la boca ningún producto químico, para conocer su sabor, ni tampoco tocarlos con las manos.

• No se permiten anillos, pulseras, reloj ni joyería de ningún tipo.

• No se permite el uso de celulares dentro del laboratorio.

• No se permitirá la entrada al laboratorio, a personal ajenas al mismo.

• El alumno no podrá abandonar el laboratorio durante la práctica, sin previa autorización del maestro.

• Hay que lavarse las manos y quitarse la bata antes de salir del laboratorio.

• Al término de la práctica se deberá entregar limpio el material de laboratorio utilizado y el área de trabajo.



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisadelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

Normas para la utilización de productos químicos:

- Evitar el contacto de los productos químicos con la piel. No pipetear con la boca, utilizar embudos para trasvasar líquidos y pipetas.
- Si accidentalmente se vierte un ácido u otro producto químico corrosivo se debe consultar al docente
- Para detectar el olor de una sustancia, no se debe colocar la cara directamente sobre el recipiente: utilizando la mano abierta como pantalla, es posible hacer llegar una pequeña cantidad de vapor hasta la nariz. Los frascos deben cerrarse inmediatamente después de su uso.
- En la preparación de disoluciones debe agitarse de modo suave y controlado para evitar salpicaduras.
- Los ácidos requieren un cuidado especial. Manipularlos con precaución y en la vitrina. Cuando queramos diluirlos, nunca echaremos agua sobre ellos; siempre, al contrario, es decir, ácido sobre agua.
- Antes de utilizar cualquier producto, debemos fijarnos en los pictogramas de seguridad de la etiqueta, con el fin de tomar las medidas preventivas oportunas
- Cuando se caliente una sustancia en un tubo de ensayo, el extremo abierto del tubo no debe dirigirse a ninguna persona cercana a fin de evitar accidentes. Extremar las precauciones en el encendido de los mecheros, manteniendo la llama encendida durante el tiempo estrictamente necesario.
- En principio, si no se tiene otra información fiable, se debe suponer que todos los productos químicos son tóxicos, y que todos los disolventes orgánicos son inflamables debiendo mantenerlos alejados de las llamas.

Normas para la utilización de instrumentación:

Cuando se determinan masas de productos químicos con balanza se utilizará un recipiente adecuado.

Se debe mantener perfectamente limpio y seco el lugar donde se encuentre situado cualquier instrumento con contactos eléctricos. Leer las instrucciones de uso de los instrumentos.

Debe revisarse el material de vidrio para comprobar posibles fisuras, especialmente antes de su uso a vacío o presión.

En los montajes de reflujo y destilación hay que añadir el germen de ebullición (plato poroso) en frío, las juntas esmeriladas deben estar bien ajustadas.

No abandonar nunca el puesto de trabajo mientras se esté llevando a cabo alguna reacción, destilación o medida.

- Al iniciar la práctica: cerciórese de que las llaves de gas estén cerradas.



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisadelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

- Evitar inhalar o ingerir sustancias que serán utilizadas durante la práctica.
- No manipular los instrumentos y reactivos sin previa autorización del maestro e utilizarán anteojos de seguridad siempre que sea necesario.
- Preguntar el manejo adecuado de cualquier equipo que no se conozca.
- Al terminar la práctica: cerciórese de cerrar las llaves de gas y de agua.
- Lavarse las manos después de cualquier manipulación de laboratorio y antes de retirarse.

ARTÍCULO 36. ESPECIALIDAD TÉCNICA MODALIDAD AGROPECUARIA

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria es una institución con especialidad en Agropecuarias; que exige un buen grado de preparación, capacidad de análisis, aplicación de conocimientos y experiencias de aprendizaje con el fin de brindar herramientas a los estudiantes para un futuro desempeño en el agro. Los estudiantes reciben una formación integral para la vida y se preparan para el ingreso a la educación superior y al mundo productivo. Por tanto, el establecimiento ha determinado los parámetros de promoción de acuerdo al Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

DE LA FORMACION TÉCNICA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

Como garantía de su derecho a la participación plena en todas las instancias institucionales, los estudiantes con discapacidad que cursen la educación básica y media técnica serán encaminados según sus aptitudes físicas y psicológicas en los talleres pertinentes a sus potencialidades, según estos procedimientos y ajustes razonables en los talleres:

- Considerar con los padres de familia y según los reportes médicos; los factores de riesgo para la actividad técnica: enfermedades respiratorias, cardiacas, posturas y otras restricciones clínicas, ES IMPORTANTE EL ACTA DE ACUERDO DONDE EL PADRE EXPRESA EL CONSENTIMIENTO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES EN LOS TALLERES.
- Caracterización de sus habilidades físicas para los talleres: coordinación motriz gruesa y fina, capacidad de atención frente a tareas que revistan riesgo.



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisadelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria
Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

- Habilidades para el manejo de herramientas según cada taller.
- Adecuación del puesto de trabajo, orden, apoyos físicos, ergonomía.
- Supervisión permanente dentro del taller en la tarea asignada.
- No exponer a trabajo en alturas.
- Pausas activas y tiempos de trabajo flexibles a la capacidad y carga de la tarea.
- Uso de elementos de protección personal EPP, obligatorios.
- Reasignación de taller de ser necesario.

GRADUACIÓN.

El título de bachiller con especialidad en Agropecuarias se otorga al estudiante que haya culminado exitosamente sus estudios, que no tengan asignaturas pendientes del grado undécimo, estar a paz y salvo por todo concepto y haya cumplido con el servicio social estudiantil (mínimo 120 horas) de acuerdo con la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1.996, el Decreto 1860 de 1.994 en su Artículo 39 y la ley 115 de 1.994 en el Artículo 97. PARÁGRAFO 1. Son causales para la no proclamación de bachilleres en ceremonia

DE LA TITULACIÓN DE ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD:

El estudiante con discapacidad cumplirá con los méritos académicos para ser egresado, según los ajustes determinados en el PIAR. El acta de grado, realizará la aclaración que el título conferido, se realiza según los lineamientos establecidos por el decreto 1421 de 2017.

GRANJA Y HUERTAS ESCOLARES

El estudiante o la estudiante debe comportarse de manera respetuosa, responsable y apropiarse de las actividades propuestas por el docente encargado, como complementariedad de las clases teóricas que exige la especialidad, por lo tanto, deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

1. Presentarse con la indumentaria apropiada para el trabajo práctico en la



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecbrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

granja y huerta escolar. En caso de ser necesario traer herramientas e implementos sugeridos por el docente para trabajar en la granja y huerta escolar

2. Para el préstamo de la herramienta debe presentar el carné estudiantil vigente. 3. Usar adecuadamente los implementos e instalaciones de uso en la granja y la huerta escolar.

4. Las herramientas deben ser entregadas en buen estado a la persona responsable del préstamo.

5. Informar oportunamente daños o pérdidas causadas en los implementos e instalaciones de la granja y huerta escolar

6. No tomar los productos (frutos) de la granja sin el permiso o la orden correspondientes para usufructo propio. (si se comprueba que el estudiante toma sin permiso elementos de la granja, se le seguirá proceso disciplinario.

TÍTULO VI DERECHOS Y DEBERES

DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 37. SUJETOS TITULARES DE DERECHOS. Para todos los efectos de este reglamento, manual de convivencia son titulares de derechos todas las niñas y todos los niños y adolescentes estudiantes del IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO.

ARTICULO 38. DE LOS DERECHOS. Además de los derechos fundamentales consagrados en la constitución política de 1991, en la ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia) y en la declaración de los derechos del niño, se consagran como derechos del estudiante:

- a. Ser tratado con respeto y cordialidad por todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Tener libre pensamiento sobre creencias religiosas, políticas y culturales.
- c. Participar activamente en las programaciones que se realicen en el plantel (jornadas culturales, lúdicas, científicas, ecológicas) teniendo en cuenta mi comportamiento y buen rendimiento académico.
- d. Tener derecho a la socialización de proyectos, comités, grupo de estudio y de investigación en coordinación con la institución.
- e. En caso de ausencia presentar excusa justificada, firmada por el padre de familia y/o acudiente (el acudiente será quién firme el folio de matrícula); las actividades desarrolladas en las diferentes asignaturas deberán ser presentadas en la siguiente clase según horario académico. La excusa debe ser radicada en la



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecbrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

secretaría de la IE y deberá tener la formalidad de una carta dirigida a rectoría.

- f. Tener acceso a las dependencias y enceres del establecimiento educativo.
- g. Conocer con anterioridad los temas y las fortalezas programados por el docente de cada área.
- h. Dialogar con los profesores, con los directivos y con otras instancias acerca de los aspectos que se le dificulten o le impidan su normal desempeño de la institución
- i. Conocer su valoración definitiva, en cada asignatura antes de que esta sea reportada a secretaria.
- j. Conocer los contenidos del proyecto educativo institucional (PEI) y el reglamento interno o manual de convivencia.
- k. Comunicar, conciliar y participar democráticamente en todas las actividades planeadas por la institución.
- l. Postularse para.
 - Ser representante de curso o de grado.
 - Ser elegido como personero(a) de los estudiantes (grado 11)
 - Participar en el concejo directivo (grado 11)
- m. Participar activa y democráticamente en la conformación del gobierno escolar según las normas vigentes y el proceso establecido por la institución para tal fin.
- n. Participar en los procesos académicos de manera responsable.
- o. Presentar proyectos que ayuden a la institución a mejorar la calidad educativa y otros de interés personal o colectivo.
- p. Ser evaluado(a) con equidad en el proceso de formación integral.
- q. recibir y evaluar los trabajos establecidos según lo acordado por el profesor.
- r. Ser protegido contra toda clase de maltrato físico o psicológico.
- s. Recibir los primeros auxilios necesarios en caso de accidente o enfermedad.
- t. Solicitar permiso para ausentarse de clase o de la institución por razones justificadas.
- u. Tener y conocer el horario de actividades curriculares programadas por la institución.
- v. Ser asesorado por el consejo estudiantil y/o el personero de los estudiantes.
- w. Por comodidad tanto para la joven madre como para él bebe, la estudiante en estado de embarazo podrá portar ropa adecuada a su estado de gestación.
- x. Recibir formación y orientación en el campo profesional y pedagógico.
- y. Los estudiantes con discapacidad tienen derecho a recibir educación de acuerdo a los componentes del decreto 1421 de 2017: permanencia con calidad y derecho de promoción. Ser caracterizados, recibir los ajustes razonables necesarios



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecbrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

(PIAR).

ARTICULO 39 DE LOS DEBERES. Son deberes de las y los estudiantes del IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO:

La constitución política de Colombia, la Ley General de educación, el decreto 1860 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia) y el PEI; fundamente la convivencia pacífica, pero a la vez exigen responsabilidad en cuanto al cumplimiento de deberes.

- a. presentarse y firmar matricula con el padre de familia o el acudiente.
- b. Conocer cabal y oportunamente el manual de convivencia de la institución, con el fin de aceptar mis responsabilidades para usar correctamente mis derechos y cumplir mis obligaciones con la institución.
- c. Defender el derecho a la vida mediante la práctica de la solidaridad, la reconciliación y el perdón (C.P.C Art. 11)
- d. Portar dentro y fuera de la institución el uniforme requerido en cada una de las actividades académicas y complementarias, el cual debe estar perfectamente aseado y en buen estado evitando el uso de accesorios y alteraciones del mismo.
- e. responsabilizarse de los implementos, muebles y enceres que se me sean prestados por la institución y los que estén a mi servicio. En caso de pérdidas o daños deben restituirlos o devolverlos en buen estado.
- f. Mantener el orden, el aseo en el aula de clase y demás dependencias utilizadas. Colaborar con el aseo en general de la institución y preservaré el medio ambiente.
- g. Asumir con respeto las observaciones y sugerencias hechas por mis Docentes y Directivos docentes y las aplicaré en beneficio de mi propia formación.
- h. Mantener mis relaciones sociales con respeto mutuo entre sí y hacia los demás, evitando comportamientos irrespetuosos y/o abusivos o escandalosos de tipo afectivo o sexual.
- i. Cumplir con las tareas y actividades señaladas por los docentes según cronograma académico y trabajo asignado en el aula.
- j. Cumplir con responsabilidad las funciones de los cargos a los cuales puedo ser elegido: Personero, Representantes al consejo Directivo, al consejo Estudiantil, de Curso, Monitores de Área y Disciplina.
- k. Respetar los símbolos patrios e institucionales y entonar con espíritu cívico



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecbrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

los Himnos Nacionales, Departamental, Municipal según corresponda.

l. Abstenerse de traer al colegio radios, celulares, grabadoras, joyas, armas de cualquier índole, bebidas alcohólicas, cigarrillos, drogas (chimú) y otros elementos que no están acorde con el proceso de enseñanza.

m. Abstenerse de hacer uso de CELULARES en horas de clase y actividades como izadas de bandera, actos religiosos etc.

n. Acatar y estar atentos a los horarios de inicio de jornada, cambio de clase, descanso y culminación de jornada.

o. Para los estudiantes de los grados noveno, decimo y once cumplir con las horas indicadas de trabajo social presentando con anticipación el proyecto a ejecutar, según resolución 4210 de 1996.

p. Todo estudiante que desee participar en eventos cívicos, deportivos y culturales en representación del colegio dentro y fuera del municipio debe estar matriculado(a) y asistiendo a clase normalmente teniendo en cuenta un buen rendimiento académico y disciplinario y presentar por escrito la autorización del padre o acudiente.

q. Tratar con amabilidad y cortesía a directivos, docentes, padres de familia, compañeros, empleados generales y otras personas que ingresen a la institución, llamándolos por su nombre, evitando apodos, gritos, mal vocabulario, burlas y chanzas desagradables.

r. Por ningún motivo celebrar cumpleaños y festejos con bromas de mal gusto que implique el uso de agua, harina, huevos y otros elementos durante la jornada escolar.

s. Respetar los bienes ajenos y en caso de encontrar alguno entregarlo a las respectivas dependencias administrativas de la institución.

t. Llegar todos los días puntualmente a la institución y permanecer en ella durante la jornada estipulada:

- **Bachillerato:** entrada de estudiantes 7:00 am, salida de estudiantes 1:30 pm. Hora descanso 1: 9:00 am a 9:15 am. Hora descanso 2: 11:15 am a 11:30 am

- **Primaria:** entrada de estudiantes 7:00 am, salida de estudiantes 12:30 pm. Hora descanso: 9:45am a 10:15am

- **Preescolar:** 7:00 am a 11:30am.

u. Respetar y no interrumpir el horario de las clases, evitando comportamientos inadecuados tales como: (gritos, chistes, grosería entre otros)

v. Durante los descansos permanecer en los lugares destinados para tal fin, salvo excepciones autorizadas por salud, higiene y seguridad.

w. El estudiante o la estudiante debe contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física, de los bienes materiales de la



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecbrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

institución y preservar, respetar y cuidar el medio ambiente, creando así un espacio adecuado para el óptimo desarrollo de las actividades escolares.

ARTICULO 40. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE. Son deberes de las y los estudiantes a la hora de usar el servicio escolar que contrata la secretaria de educación de Casanare para la institución:

- a) Estar en la hora establecida para tomar la ruta, hacer uso correcto y mostrarse buen comportamiento en los medios de transporte escolar brindados en la institución.
- b) Utilizar el servicio de transporte, observando buena compostura, vocabulario adecuado y evitar rayar, dañar o escribir en las sillas de vehículo.
- c) Para cambiar de ruta o quedarme en un lugar diferente debo traer una nota de mis padres.

ARTICULO 41. ESTIMULOS PARA ESTUDIANTES

Como estudiante de la IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO se tendrá derecho a estímulos y reconocimientos, no sin antes tener presente que el mejor estímulo es la superación personal, la satisfacción del deber cumplido y la formación integral.

Estimular y valorar el conocimiento social, el saber cultural y asimilarlos al ser humano da como resultado una persona psicológicamente segura, y socialmente orientada y comprendida con sus propias decisiones.

En la IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO en cumplimiento de sus fines y objetivos de las disposiciones legales y en procura de contribuir en la formación de la personalidad de los educandos ha establecido los siguientes estímulos y reconocimientos:

- a. Dar mención de honor a los (as) estudiantes que se destaquen en rendimiento académico, deportivo, comportamiento, disciplina colaboración y liderazgo, permanencia en la institución y mejor ICFES.
- b. Izar bandera aquellos estudiantes de cada grupo que hayan alcanzado los objetivos propuestos en cada periodo académico, y que además se destaquen en otros valores impulsados en la institución.



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

Parágrafo: Los estudiantes que hayan sido sancionados por faltas disciplinarias no podrán beneficiarse de los estímulos señalados anteriormente.

ARTÍCULO 42. DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES

DERECHOS DE LOS DOCENTES:

El cuerpo docente como parte vital del proceso educativo merece y debe dar un trato digno y respetuoso propiciando con su ejemplo un ambiente de crecimiento formativo.

- a. Ser respetado por la comunidad Educativa en general, sin tener discriminación alguna en cuanto a creencias Filosóficas, políticas y religiosas donde los puntos de vista sugerencias u observaciones sean tenidas en cuenta a partir de actividades pertinentes de la Institución o ejecución de proyectos.
- b. Recibir un trato respetuoso, digno y cordial en el seno de la institución a nivel administrativo, profesional y laboral.
- c. Recibir oportuna información y comunicación sobre las decisiones que tengan incidencia en el desarrollo de las funciones que le han sido asignadas.
- d. Ser atendido en actitud de diálogo cuando de ello tenga necesidad y lo solicite por el debido conducto regular.
- e. Elegir y ser elegido para la representatividad en las diferentes instancias.
- f. Solicitar y obtener los permisos por escrito y licencias de acuerdo con las disposiciones legales y la reglamentación interna pertinente.
- g. Representar a la institución en seminarios, congresos, cursos de capacitación, con el fin de lograr formación humana, cristiana y pedagógica.
- h. Justo respaldo de las directivas frente a su desempeño profesional, pedagógico y disciplinario.
- i. Recibir el plan de estudio, Manual de Convivencia, manual de funciones y material didáctico dentro de las posibilidades de la institución.
- j. Participar en la planeación, ejecución, desarrollo, y evaluación del proyecto educativo institucional y otros.
- k. Formar parte del consejo directivo previo cumplimiento de requisitos estipulados para tal fin.
- l. Participar en todos los programas de formación organizados por la institución.
- m. Recibir información clara y oportuna sobre disposiciones, actividades y eventos a realizar dentro o fuera de la institución.
- n. Conocer el conducto regular a seguir en la solución de sus dificultades.



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisadelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

o. Utilizar los recursos audiovisuales y dependencias de la institución para el desarrollo de la labor docente.

DEBERES DE LOS DOCENTES

Los educadores vinculados a esta institución se harán acreedores a los deberes contemplados en la ley 115 de 1994 cap. VI acorde con las características de su ubicación, la forma de vinculación laboral y demás condiciones indispensables para poderlos disfrutar.

- a. Mantener su hoja de vida actualizada en la administración de la institución, haciendo llegar oportunamente fotocopia de la resolución de ascenso.
- b. Ser conscientes de la trascendencia de su misión de educador y formador de maestros.
- c. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI.
- d. Mejorar permanentemente el proceso educativo mediante proyectos ideas y sugerencias.
- e. Desarrollar en los estudiantes las competencias ciudadanas, laborales y los valores en cada una de las áreas del conocimiento.
- f. Llevar el seguimiento académico y disciplinario de los estudiantes del grado o área a su cargo.
- g. Contar con previa y debida autorización de los directivos con tres días de anticipación, cuando por alguna causa justificada llegue a ausentarse de la institución.
- h. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes de la institución.
- i. Conocer e informar oportunamente a los padres de familia la situación académica y disciplinaria de los estudiantes a nivel individual y grupal.
- j. Diligenciar el observador del estudiante en forma permanente y oportuna
- k. Participar en reuniones y actividades del colegio con actitud positiva.
- l. Para las salidas pedagógicas los estudiantes deben estar acompañados por un(a) docente, igualmente por un padre o por una madre o un acudiente.
- m. Hacer buen uso de: Celulares, computadores, grabadoras entre otros en horas de clase.
- n. Conocer, cumplir y participar para que se logren los objetivos propuestos por la institución, en cuanto hace referencia a la educación ética, moral, religiosa, social, intelectual, científica, investigativa, física y estética de los estudiantes.
- o. Llegar puntualmente a la institución y laborar con responsabilidad.



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecbrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

- p. Abstenerse de pedir dinero a los estudiantes, o venderles libros u otros materiales; organizar paseos, rifas, fiestas, cuotas y otros sin previa autorización
- q. Estar diariamente bien presentados.
- r. Emplear y cultivar el buen trato, los buenos modales y lenguaje culto en las relaciones con directivos, docentes, estudiantes, padres de familia y empleados en general
- s. Enseñar, corregir e insistir diariamente para que los estudiantes estén bien presentados, hablen correctamente y tengan buenos modales.
- t. Dirigir la formación integral de acuerdo con la filosofía de la institución, los criterios y objetivos del proyecto educativo
- u. Informar con claridad y verdad sobre circulares y demás determinaciones tomadas por las directivas de la institución.
- v. Asistir a todos los actos Institucionales y ejercer el control de los estudiantes.
- w. No presentarse en las aulas de clase en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancia alucinógenas
- x. No fumar en la jornada laboral y/o en lugares que exponga la salud de la Comunidad Educativa. Según Decreto 3518 DE 2006.
- y. Acatar las disposiciones legales previstas en el estatuto docente y demás normas reglamentarias
- z. Diseñar el PIAR y acta de acuerdo a los estudiantes con discapacidad que lo requieran durante los primeros 3 meses del año.
- aa. Realizar seguimiento al PIAR una vez por periodo.
- bb. Diseñar el informe anual de competencias o de proceso pedagógico para los estudiantes con discapacidad.
- cc. Socializar el PIAR y acta de acuerdo con las familias de estudiantes con discapacidad y establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.

ESTIMULOS DOCENTE Y DIRECTIVOS DOCENTES

- a. Destacar públicamente las habilidades y actitudes de los docentes.



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

b. Condecorarlos con menciones de honor o recordatorios al finalizar el año académico por méritos pedagógicos, deportivos, culturales, científicos y calidad humana.

SANCIONES

Los y las docentes que incumplan los deberes o violen las prohibiciones consagradas en este decreto se harán acreedores a las siguientes sanciones, las cuales serán impuestas en forma progresiva:

1. Amonestación verbal;
2. Amonestación escrita, con anotación en la hoja de vida, en la cual deben quedar igualmente consignados los descargos presentados por el inculpado;
3. Multa que no podrá exceder de la sexta parte del sueldo básico mensual;
4. Suspensión en el ejercicio del cargo hasta por quince (15) días sin derecho a remuneración;

La primera sanción será impuesta por el inmediato superior. La segunda por el inmediato superior administrativo. La tercera por la autoridad nominadora. La cuarta y la quinta igualmente por dicha autoridad, pero previo concepto de la respectiva junta seccional de escalafón

ARTÍCULO 43. DEBERES DE LOS ADMINISTRATIVOS Y DEMAS PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCION.

- a. Evitar manifestaciones amorosas con estudiantes.
- b. No presentarse bajo efectos de bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas o psicoactivas.
- c. Cumplir con los horarios establecidos en la Institución.
- d. Notificar a docentes, profesores de disciplina de las anomalías que se presenten dentro del Plantel.
- e. Demostrar buena presentación y buen comportamiento en su jornada de trabajo.
- f. Dirigirse respetuosamente a toda la comunidad educativa.
- g. Presentar disponibilidad a las eventualidades y necesidades de la institución. (según acuerdo de las partes).
- h. En caso de ausencia notificar a las directivas y/o dejar un remplazo.



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

ARTÍCULO 44. PADRES DE FAMILIA.

Es derecho fundamental del niño tener una familia y no ser separado de ella (C.P.C.). Constitución política de Colombia.

Tiene obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio propio de sus derechos (C.P.C Art. 44).

La Ley 115 en su artículo 7 sobre la familia en sus siete literales habla respecto a lo que le corresponde a esta información en relación a sus hijos.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos.

La familia que se integra a la institución educativa Campestre Brisas del Pauto y la elige como la institución que le ayudara a complementar la formación de sus hijos iniciada en el hogar tiene derecho a:

- Conocer el manual de convivencia de la institución.
- Ser atendido y escuchado por los docentes, directivos docentes, estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa.
- Recibir la información periódica sobre el rendimiento académico de los estudiantes.
- Elegir y ser elegido en los cargos representativos de la institución, como asociación de padres de familia, consejo directivo y diferentes comités.
- Recibir información periódica de los fondos que maneja la institución.
- Vincularse al servicio educativo en las diferentes jornadas según la modalidad del colegio.
- Se le respete el voto a la persona postulada sin tener en cuenta su lugar de origen.
- Participar en la planeación, ejecución y evaluación del P.E.I. de acuerdo con los mecanismos que para ellos se estipule.
- Solicitar permiso para que su hijo se ausente por razones justificadas.
- Recibir el PIAR, acta da cuerdo durante los primeros 3 meses del año, si su hijo presenta alguna discapacidad y lo requiere, así mismo el informe anual de competencias o de proceso pedagógico al finalizar el año escolar.



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Acatar a las disposiciones legales que rigen las relaciones de la comunidad Educativa.
- Participar, atender y cumplir las programaciones curriculares.
- Orientar a sus hijos en los aspectos morales y sociales.
- Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos escolares de sus hijos.
- Suministrar a sus hijos los uniformes, textos y útiles escolares que exige la institución.
- Asistir y participar activamente de las reuniones programadas de la institución.
- Solicitar de manera cordial y respetuosa sugerencias y reclamos a quien corresponda el caso.
- Enviar al docente director de grado la excusa correspondiente a la inasistencia del educando la cual debe ser legal y si fuese solicitado soporte alguno hacerlo llegar antes de 3 días hábiles al director de grado.
- Colaborar en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Proyectar una imagen positiva de la institución escolar.
- Respetar la privacidad, forma de pensar y actuar del docente.
- Reconocer y responder por los daños causados por sus hijos en el establecimiento.
- Facilitar al hijo un ambiente familiar que favorezca la disposición para el estudio, participación activa en su formación y preparación.
- Valorar la institución y guardar fidelidad a la misma proporcionando un ambiente armónico, practicando el dialogo sincero, directo y responsable utilizando siempre el conducto regular.
- Participar en la elaboración del proyecto educativo institucional (PEI).
- Por tratarse de un documento público legal, únicamente se hará entrega del boletín de calificaciones al padre de familia o acudiente autorizado con anterioridad siempre y cuando sea ciudadano mayor de edad.
- Mantener la armonía y el entendimiento cordial con directivas, docentes, personal administrativo, presentando las informaciones, solicitudes o reclamos en forma verbal o escrita de manera respetuosa.
- Cumplir y hacer cumplir por parte de sus hijas(s) lo estipulado en el presente reglamento y manual de convivencia.
- Demostrar su confiabilidad en la institución, respaldando sus decisiones velando por su prestigio y buen nombre, evitar comentarios destructivos e inculcar a sus hijos respeto y gratitud por la institución.



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisadelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

- Seguir el conducto regular en la solución de sus dificultades y/o entrega de aportes y sugerencias que beneficien el trabajo de la comunidad educativa.

DEBERES DE LAS FAMILIAS DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
5. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
6. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
7. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
8. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

SANCIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

En caso de inasistencia por parte del padre de familia a dos o más actividades escolares (escuelas de padres, reunión de padre de familia, citaciones, entre otros) la situación será puesta en conocimiento ante las autoridades competentes: Bienestar Familiar y Comisaría de Familia. (ley 1098, 2006)

ESTIMULOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

- Destacarlos en actos públicos por su colaboración en la institución.
- Ser invitado de honor a participar en salidas pedagógicas de la institución.



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisadelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

ARTÍCULO 45. DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

Los directivos docentes, los docentes y personal administrativo se registrarán de acuerdo a las funciones correspondientes a cada estamento, a el código general disciplinario (Ley 1952 / 2019) y el estatuto docente al cual corresponden (decreto 2277, decreto 1278). De cara a cumplir con las obligaciones que como funcionarios públicos tienen en el ámbito escolar, permitiendo propiciar ambientes de convivencia pacífica y cumpliendo con sus funciones laborales.

DERECHOS DE LAS DIRECTIVAS Y ADMINISTRATIVOS

- a. Ser informado de todas las actividades que se realizan en el Colegio.
- b. Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de la comunidad educativa.
- c. Contar con el respaldo de los miembros de la comunidad educativa de cara a lograr los fines y objetivos institucionales propuestos.
- d. Ser informado oportunamente sobre el seguimiento de las situaciones tipo III y aquellas que ameriten su participación oportuna.
- e. Recibir un trato amable y cordial de todos los estamentos de la comunidad.

ARTÍCULO 46. DERECHOS DE LOS EGRESADOS

- a. Tener una (1) representación en el Consejo Directivo.
- b. Reconocimiento escrito por el desarrollo y ejecución de proyectos a favor de la Institución Educativa.

ARTÍCULO 47. DEBERES DE LOS EGRESADOS

- a. En cumplimiento del principio de buena fe, artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, tener una conducta honesta, leal y conforme con lo que se espera de una persona correcta.
- b. De conformidad con la Ley 1620 de 2013, artículo 2º, todo egresado ejemplar de la comunidad Pautista debe cumplir con los siguientes requisitos: Comportamiento ético adecuado, conocimiento, habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas para actuar de manera constructiva y democrática.



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecbrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

ARTÍCULO 47. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

Nombre del Proyecto transversal	Temáticas	Duración Programado en escuelas de padre	Anexo
Educación sexual y reproductiva	<ul style="list-style-type: none"> • Ciclo menstrual, fecundación y embarazo • Derechos sexuales y abuso sexual. • embarazo adolescente • Infecciones de transmisión sexual y autocuidado 	Dos sesiones 1 sesión: 2 talleres 40 minutos (Primer Periodo) 2 sesión: 2 talleres 40 minutos (Tercer Periodo)	PROYECTO ESCUELA DE PADRES ARTICULADO CON EL PPT DE EDUCACION SEXUAL
PROYECTO EDUCACION FINANCIERA CONSUMO RESPONSABLE	<ul style="list-style-type: none"> • EN BUSCA DE MI SUEÑOS • ANALISIS DE LOS SERVICIOS QUE CONSUMIMOS • GASTOS Y Cuidados 	Dos sesiones 1 sesión: 2 talleres 40 minutos (segundo Periodo) 2 sesión: 2 talleres 40 minutos (cuarto Periodo)	PROYECTO EDUCACION FINANCIERA CONSUMO RESPONSABLE
VIGIAS Y CENTINELAS: FORTALECIENDO LOS DERECHOS HUMANOS	<ul style="list-style-type: none"> • Democracia, cultura y política • Conflicto, paz y postconflicto • Derechos humanos 	Desarrollado durante el transcurso del año. Una sesión mensual.	DERECHOS HUMANOS Guía de Evaluación PPT - IEC Brisas del Pauto 2020 Mayo II.doc
PROYECTO PEDAGOGICO ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.	<ul style="list-style-type: none"> • Concepto de vida; • nutrición, alimentación, • salud higiene personal, • los hábitos, actividad física y prevención de la enfermedad • convivencia y la salud mental; la calidad de vida, • el cuidado del medio ambiente; 	Dos sesiones 1 sesión: 2 talleres 40 minutos (Primer Periodo) 2 sesión: 2 talleres 40 minutos (Tercer Periodo)	PROYECTO PEDAGOGICO ESTILOS DE VIDA SALUDABLE. “FORTALECIENDO HABITOS PARA GOZAR DE UNA VIDA SANA Y SALUDABLE”.



Dirección: Vereda El Convento
 Email: iecbrisasdelpauto@gmail.com
 Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

	• Educación y prevención ante el consumo de sustancias psicoactivas		
--	---	--	--

TITULO VII

RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUS PROTOCOLOS DE ATENCION

ARTICULO 48. LIBRO DE SEGUIMIENTO DISCIPLINARIO

Es una herramienta que apoya y fortalece el reconocimiento de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la mitigación de riesgos, el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar y el seguimiento de lo que ocurre en el contexto del colegio. En ella se definen los procesos y protocolos que debe seguir la institución.

En el libro de seguimiento se registrarán las faltas disciplinarias cometidas por un estudiante durante la jornada escolar. y se dará el debido proceso, en este cuaderno se describe la fecha, la situación observada, los descargos, los compromisos, la actividad reparadora, firma del estudiante y la firma del docente

ARTICULO 49. COMPONENTE DE PROMOCION

La institución establece las siguientes actividades para la promoción de la ruta integral para la convivencia escolar:

1. Establecimiento de políticas que favorezcan el bienestar de cada persona y del colectivo en el PEI.
2. Elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de proyectos para la sexualidad y derechos humanos.
3. El desarrollo de las competencias ciudadanas que fortalezcan el clima escolar.
4. Trabajo en el desarrollo de estrategias de formación para el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
5. Desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en las temáticas de derechos humanos sexuales y reproductivos.



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

ARTICULO 50 COMPONENTE DE PREVENCIÓN

De acuerdo a la misión, visión y valores que brinda la IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO, en su formación para los y las estudiantes ofrecemos un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuye al logro de la sana convivencia escolar con las siguientes actividades:

1. Formación de la comunidad educativa para la reflexión diaria, indicaciones, recomendaciones de carácter comportamental.
2. Formación en valores: nuestro que hacer educativo está basado en la formación humana, buscando en nuestros estudiantes por medio de las diferentes actividades el descubrimiento de los valores humanos sociales y culturales para adquirir una formación integral, respetando sus creencias religiosas y la libertad de culto.
3. La escuela de padres, que es un escenario de la institución para favorecer la formación, dialogo e interacción con los padres de familia a través de talleres con el fin de fortalecer las dinámicas familiares, el buen trato y la sana convivencia.

ARTICULO 51. TIPIFICACIONES DE LAS SITUACIONES

Las situaciones que afectan el normal desarrollo de las actividades institucionales, la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos teniendo en cuenta el Decreto 1965 de 2013, se clasifican así:

FALTAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

- a. Darles mal uso a los materiales de clase, objetos de laboratorio o salas de sistemas, biblioteca, restaurante escolar y otros.
- b. Escribir o dibujar en pupitres, muros, puertas, baños, chapas, romper vidrios, desperdicios de agua y no utilizar las canecas de la basura, omitir, barrer y dañar los avisos de la institución.
- c. Ausencia de clases sin el debido permiso del profesor o coordinador estando dentro de las instalaciones de la institución.
- d. El uso de maquillaje durante la jornada escolar está definido mediante acuerdos entre estudiante y padre de familia.
- e. el incumplimiento del porte del uniforme en las actividades correspondientes de la institución.



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

- f. La indisciplina y falta de respeto en los actos patrios y religiosos. Así mismo, el consumo de bebidas y alimentos durante el desarrollo de las clases y actividades culturales cívicas y religiosas.
- g. El uso indebido de las instalaciones de la institución en actividades no académicas, sin previa autorización del rector
- h. Inducir a otros estudiantes a incumplir y/o violar los deberes del estudiante.
- i. La falta con el material necesario y el incumplimiento con tareas y trabajos en clase.
- j. Quedarse en el salón a la hora del descanso sin debida justificación.
- k. Uso de accesorios que no correspondan al uniforme y distractores (reproductores de música, naipes, radios, revistas, objetos electrónicos, celulares), joyas, objetos de valor y/o traer sumas de dinero que no tengan destinación específica.
- l. Portar el uniforme en horas ajenas a los horarios de clase.
- m. Ingresar a las dependencias administrativas sin autorización.
- n. Retener los uniformes e implementos deportivos, trajes artísticos e instrumentos musicales que corresponden a la institución.
- o. Negarse a participar en las actividades programadas sin causa justificada. Teniendo capacidades para hacerlo (deportes, actos culturales, etc.).
- p. Abstenerse de entregar a los padres de familia las comunicaciones o documentos que la institución envía.
- q. Descuidar la presentación personal, la salud y la higiene personal.
- r. Realizar fraudes en evaluaciones o entrega de trabajos.
- s. Alterar o falsificar documentos y firmas.
- t. Irrespetar los símbolos patrios y de la institución.
- u. Incumplimiento a los compromisos académicos y convivenciales.
- v. Negarse a cumplir una sanción legalmente impuesta.
- w. Inasistencia injustificada.
- x. Bajo rendimiento académico reiteradamente
- y. Complicidad ante faltas de los compañeros
- z. Pararse en las cornisas de las ventanas o en las rejas y/o utilizarlas para entrar y salir.

ARTICULO 52. Situaciones tipo I. Corresponden a eventos que están en contra de las normas institucionales pero que no afectan la convivencia escolar y son:



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisadelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

SITUACIONES A1: Las cometidas por primera vez siempre y cuando no registren gravedad y cuando no registran gravedad o lesión en intereses a la gravedad de las personas o cosas de la comunidad educativa.

No producen perjuicio físico o moral a miembro alguna de la comunidad educativa

- a. Agredir verbal o moralmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa: Compañeros, Profesores, padres de familia, Personal Administrativo y de Servicios que generen todo tipo de discriminación y afectación de los DHRS.
- b. Traer y difundir material pornográfico y violento que vulnere DHRS

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO 1

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
Amonestación escrita	Docente de disciplina o docente de aula de cada clase.	Cuaderno disciplinario
Actividad pedagógica como mecanismo de reflexión	Director de grado estudiante y padre de familia.	Cuaderno disciplinario
Citación a padres de familia en caso de no cumplir con los compromisos propuestos	Director de grado, padres de familia y estudiantes.	Acta de compromiso disciplinario
Remisión del estudiante a comité de convivencia escolar por reincidir tres veces en la misma falta.	Comité de convivencia escolar	Acta de comité de convivencia

PARAGRAFO 1. La institución no se hace responsable por la perdida y daño de instrumentos electrónicos que no están permitidos (audífonos, celulares, mp3, mp4, tablees, portátiles) igual tratamiento para los adornos personales ajenos al uniforme.

PARAGRAFO 2. Cuando se dañen elementos materiales de la institución tanto de centro como sedes anexas debe restituirse el objeto o el valor comercial respectivo en los diez (10) días hábiles siguientes a la comisión del daño o perdida por parte



Dirección: Vereda El Convento
Email. iecbrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

del responsable del hecho.

SITUACIONES A2: Las reincidencias situaciones A1 o cualquier tipo de comportamiento que trasgreda los derechos fundamentales de las personas, así mismo actitudes que afecten notablemente el funcionamiento de la institución y que demuestre el incumplimiento a las normas contempladas, explícita o implícitamente en este manual.

- a. Reiteración de situaciones de tipo 1
- b. Agresión física o bullying hacia miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia y personal administrativo de la institución) que vulneren los DHSR.
- c. El uso de inadecuado de las redes sociales para incentivar agresiones de tipo físico y psicológico o cyberbullying contra cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia y personal administrativo) que vulneren los DHSR.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO 2

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
Apertura del caso por parte del CCE	Comité de convivencia escolar	Acta de convivencia
Remisión a rectoría para estudio de casos disciplinarios (reincidencia en faltas tipo1, máx. 3)	Rector, director de grado y estudiante.	Acta de compromiso disciplinario y amonestación escrita en el observador del estudiante
Citación a padres de familia	Rector, director de grado, padres de familia y estudiantes.	Acta de compromiso disciplinario
Remisión del estudiante a comité de convivencia escolar por reincidir tres veces en la misma falta.	Comité de convivencia escolar	Acta de comité de convivencia
Reparación de daños materiales en la IE. física y psicológica y/o emocional de los daños	Comité de convivencia escolar	Acta de comité de convivencia



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecbrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

causados por el estudiante		
----------------------------	--	--

SITUACIONES A3: Todos aquellos comportamientos que por su naturaleza intensidad y consecuencia, afectan notablemente la integridad física, psicológica y social de los miembros de la comunidad educativa, la ética y la sana convivencia institucional, dentro de esta tipología se contempla:

- a. Vulnerar los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de acoso sexual y/o acceso carnal violento y abusivo hacia cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia y personal administrativo de la institución).
- b. Tener o portar material pornográfico con menores de edad y usar las redes sociales y otros medios tecnológico para distribuirlo.
- c. Atentar contra el derecho a la vida de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia y personal administrativo) de la institución.
- d. Promover, intentar o realizar soborno o extorsión a cualquier miembro de la Comunidad educativa.
- e. Ingresar y distribuir a la institución bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas y psicoactivas.
- f. Promover, intentar o realizar secuestro a cualquier miembro de la Comunidad educativa.



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisadelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
En caso de emergencia comunicar la situación oportunamente a las autoridades competentes.	Director de grado	Copia de informe emitido por la autoridad
Remisión del caso a comité de convivencia escolar para definir acciones y mecanismos de garantía para los individuos involucrados en la situación. (Víctimas, agresores, denunciantes)	director de grado, estudiante, comité de convivencia escolar.	Acta de convivencia
Citación a padres de familia	Rector, director de grado, padres de familia y estudiantes.	Acta de compromiso disciplinario
Búsqueda de apoyo clínico y psicológico extracurricular a profesionales correspondientes	Docentes, rector y padres de familia.	Acta de comité de convivencia
Reparación de daños materiales en la IE. Reparación física y psicológica y/o emocional de los daños causados por el estudiante	Comité de convivencia escolar	Acta de comité de convivencia

ARTICULO 53. ATENCIÓN

Se refiere a atender, prestar atención con especial cuidado. En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

Rutas de atención en situaciones especiales.

En cuanto es conocido el caso de una menor en riesgo o situación irregular, se realiza la valoración, se remite a la institución pertinente para apoyar, acompañar, identificar los responsables y hacer seguimiento al proceso.

Ruta de atención en caso de accidente escolar.

Una vez que el docente detecte que un estudiante ha sufrido un accidente (hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del estudiante), informa a la rectoría de la institución IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO. Luego, el docente avisa al padre de familia, a quien se le informara sobre dicha situación.

Ruta de atención a casos de estudiantes con discapacidad. Ver anexo 1.

Garantía de acceso: inscripción y matrícula, verificación de discapacidad, si la familia no cuenta con los documentos médicos, o mientras se conoce, la institución debe hacer una caracterización del estudiante, en sus aspectos familiares, sociales y de desempeño básico en acciones y conocimientos escolares elementales, y proceder a reportar la condición de discapacidad al SIMAT, insistiendo el cumplimiento de los padres con el diagnóstico médico. (ver anexo #2: formato de caracterización/valoración pedagógica). Realizar la remisión a la EPS para que inicien el proceso. Definir la categoría de discapacidad y oferta educativa.

- Garantía de permanencia con calidad: acogida por parte de docentes y compañeros, realizar la caracterización/ valoración pedagógica. Diseñar el PIAR y (Plan Individual de Ajustes Razonables, ver anexo #3), implementarlo y hacer seguimiento cada periodo, realizar el acta de acuerdo para familias (ver anexo #4). Aplicar el DUA (Diseño Universal para el Aprendizaje).

Derecho de promoción: el comité de inclusión, de evaluación y promoción revisarán y tomarán decisiones basados en el PIAR, el informe anual de competencias y se procederá a realizar la titulación o promoción del estudiante. Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecbrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

□□ Ruta de atención a casos de estudiantes con bajo rendimiento escolar

1. Remisión de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Remisión a Docente titular.
3. Charla con el estudiante y sus padres o acudientes.
4. Remisión a Consejo Académico.
5. Remisión a docente de área plan de mejora.
6. Si la situación de rendimiento académico mejora se continua con el seguimiento por parte del docente titular y el de área.
7. Si la situación de rendimiento académico no mejora se realiza remisión a orientación, a E.P.S para valoración por especialistas, y se continua con valoración y apoyo psicopedagógico y trabajo con padres.

□□ Ruta de atención al consumo, Sustancias Psicoactivas (SPA):

1. Persona que identifica la situación o a quien se dirige al estudiante, informa a rectoría de la IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO.
2. Se cita y escucha al estudiante.
3. Citación a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso, situación tipo III.
4. Acta y compromiso de padres y estudiante.
5. Se realiza remisión bienestar familiar y/o Comisaria de familia municipal.
6. Solicitud de la inscripción del estudiante en un programa de rehabilitación en jornada contraria.
7. El incumplimiento de los compromisos generara remisión del caso a Comité de Convivencia y Consejo directivo.

□□ Ruta de atención en caso de acoso escolar Bullying ciberbullying o ciberacoso

1. El docente o quien conozca la situación o a quien el estudiante se dirige, informa a rectoría.
2. Se cita y escucha al estudiante afectado.
3. Se cita y escucha al agresor.
4. Citación a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso, situación tipo III.



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

5. Remisión a servicio de Orientación d por parte del Bienestar y/o Comisaria de Familia y policía de Infancia y Adolescencia.
6. Citación a padres o acudientes y diseño de estrategias preventivas y correctivas.
7. Si existen resultados positivos se realiza seguimiento a la segunda y cuarta semana, de lo contrario remisión a Rectoría, para continuar con el debido proceso.

Ruta de atención en caso de Abuso sexual

1. Recepción de la situación por parte de persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Reporta a Comisaria de familia, Bienestar familiar y cita a los padres o acudientes.
3. Si la situación de abuso se descarta se cierra el caso.
4. Si la situación de abuso se confirma se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes, si mejora la situación se realiza seguimiento a los dos y tres meses.

Ruta de atención en caso de conductas de intento suicida.

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige el estudiante informa a rectoría.
2. Informe a rectoría.
3. Entrevista y Atención inmediata al estudiante, citación a padre de familia o acudiente.
4. Remisión a bienestar familiar y/o Comisaria de Familia.

Ruta de atención en caso de maltrato infantil.

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige el estudiante informa a Rectoría.
2. Reporta a Comisaria de familia, Bienestar familiar y cita a los padres o acudientes.
3. Si la situación de Maltrato infantil se descarta se cierra el caso
4. Si la situación de Maltrato infantil se confirma se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes, si mejora la situación se realiza seguimiento a los dos y tres meses.



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecbrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

□ □ Ruta de atención en caso de violencia intrafamiliar

1. Recepción del caso por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Remisión a Rectoría.
3. Reporta a Comisaría de familia, Bienestar familiar y cita a los padres o acudientes.
4. Si la situación de Violencia intrafamiliar se descarta se cierra el caso
5. Si la situación de Violencia Intrafamiliar se confirma se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes, si mejora la situación se realiza seguimiento a los dos y tres meses.

RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA EL EMBARAZO EN ADOLESCENTES

Todo integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de embarazo adolescente, tiene el deber de informar al comité escolar de convivencia que:

1. Orientará la toma de decisiones institucionales en los temas académicos y de convivencia que garantice a la estudiante a la reserva, intimidad, protección y fomento de los derechos.
2. Deberá gestionar las acciones para garantizar la continuidad de la adolescente en el sistema educativo para solicitar las respectivas adaptaciones administrativas, curriculares y garantizar el proceso de flexibilidad curricular.

TITULO VIII APOYO PEDAGOGICO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

En la institución educativa el Campestre Brisas del Pauto como política de inclusión educativa utiliza estrategias didácticas y pedagógicas para solucionar problemas de aprendizaje de algunos estudiantes que requieren ayuda y asistencia especial-no hablamos de procesos especiales en el manejo adecuado de su enseñanza y aprendizaje.

En ese orden de ideas nuestra institución ha implementado estrategias como ludicorecreativas, seguimientos, y ayuda profesional como psicólogos que aunque la institución no cuenta con ese servicio profesional y siguiendo la ruta integral de necesidades educativas especiales-término inadecuado se remiten a instituciones como Bienestar familiar o comisaría de familia del Municipio de Trinidad. También se cuenta con ayuda profesional del programa todos aprender” PTA”, brindando



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

apoyo y asesoría humana y material para el desempeño de ciertas habilidades de aprendizaje, fundamentándose en el DECRETO 1421 DE 2017.

DE LOS PROCESOS PEDAGOGICOS PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD:

En el proceso pedagógico, determina **que durante el primer periodo académico** los docentes realizarán los siguientes procedimientos:

§ **Caracterización pedagógica:** la cual contiene la descripción de las habilidades comunicativas, corporales, intelectuales, sociales y académicas, de los estudiantes con discapacidad.

§ **Diseño del plan individual de ajustes razonables, PIAR** en los procesos metodológicos y evaluativos según los contenidos y actividades de cada área académica, según el enfoque de DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE DUA.

Este proceso será formulado por el docente de aula, orientado por el docente de apoyo. La institución determina esta actividad dentro del cronograma institucional. Al final del primer periodo (abril), los docentes entregarán el documento PIAR, el cual ha sido informado a los padres y ellos firmarán el **ACTA DE ACUERDO**, que compromete sus compromisos frente al proceso escolar.

· Al finalizar el año, se entregará el **INFORME ANUAL DE COMPETENCIAS**, el cual es un informe descriptivo de los logros y dificultades de estudiantes en su proceso académico y social.

· El docente de apoyo, realizará encuentros de orientación al docente de aula, según los PIAR propuestos. El apoyo está específicamente dirigido a realizar asistencia técnica y pedagógica para que en el ambiente de aula se realicen los ajustes en las didácticas de cada área, se especifiquen los recursos materiales o tecnológicos según necesidades de los estudiantes, se determinen las estrategias de evaluación y el reporte del progreso académico de cada estudiante. El docente de apoyo no tiene funciones de atención directa con los estudiantes, ni de apoyo



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisadelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

terapéutico o asistencial. Esto es competencia del sector salud. (Directiva 4 de 2018)

ARTÍCULO 54 MATRICULA

Según la ruta de atención educativa a la población con discapacidad, los siguientes son los protocolos que se aplican:

Los estudiantes con discapacidad serán atendidos en la Institución Educativa bajo los siguientes procedimientos:

Matrícula: como requisito de matrícula, el padre de familia de un estudiante con discapacidad debe allegar los documentos de control y seguimiento clínico que determinen el diagnóstico de su condición por parte de profesionales de salud. Se realizará el reporte al SIMAT, según las categorías definidas:

- Si procede de otra institución educativa debe traer el plan individual de ajustes razonables PIAR del año anterior. Si no la tiene debe traer por lo menos el informe anual de competencias.
- De no tener estos documentos, se iniciará la remisión, con firma de un acta de compromiso, para lograr los diagnósticos clínicos, para lo cual el padre de familia, tiene un plazo no mayor a tres meses.
- Se exige que los reportes clínicos deben estar actualizados, cada año, el padre debe traer los reportes del médico tratante.
- Cuando el padre incumple con su obligación de traer los reportes clínicos se hará referencia al ente público de Personería o comisaría como acto de vulneración y hacer efectiva la restitución del derecho a la salud del estudiante.

ARTICULO 55 RUTA DE ATENCION- CORRECTIVOS Y SANCIONES

Los estudiantes con discapacidad intelectual se deben tener en cuenta en los reconocimientos académicos cuando estos cumplan con todo lo estipulado en su PIAR, es necesario comprender que a pesar de que no tengan el mismo nivel educativo de su grupo escolar, estos pueden tener un excelente desempeño en relación con sus capacidades cognitivas y de convivencia.

El estudiante que tenga PIAR y que a pesar de todos los procesos de flexibilización curricular no cumpla con sus metas académicas y compromisos de convivencia, deberá someterse al SIEE establecido por la institución siguiendo las variables del PIAR, ya que su discapacidad no lo exonera de un proceso formativo establecido, teniendo en cuenta una revisión del comité académico, comité de



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisadelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

convivencia, comité inclusión, comisión de evaluación y promoción el estudiante podría llegar a perder el año escolar.

En algunos casos extremos de convivencia reincidentes, el estudiante con discapacidad deberá someterse a procesos de flexibilización de la jornada escolar, con el fin de no vulnerar la integridad de la comunidad educativa, ya que debe primar el bien común sobre el particular, el estudiante dependiendo de lo acordado en el comité académico, comité de convivencia, comité inclusión y comisión de evaluación y promoción el menor deberá seguir con su proceso formativo de manera conjunta con la familia desde su hogar, este proceso debe estar argumentado y contar con un seguimiento verificable de acciones desarrolladas por la institución en pro del desarrollo del menor. En estos casos particulares cuando se tome una de estas medidas se deberá solicitar acompañamiento de la Personería Municipal y se reportará el caso a la comisaria de familia.

ARTICULO 56 EVALUACION Y PROMOCION

Evaluación de los conocimientos de estudiantes con discapacidad:

Los procesos de evaluación de los aprendizajes, aplicados a los estudiantes con discapacidad tienen la prioridad en los Ajustes Razonables.

En aplicación al DUA, el estudiante con discapacidad será evaluado según sus capacidades, ajustando formas de comunicación, tiempos, complejidad, estrategias de cooperación con sus pares.

Es necesario aplicar un criterio cualitativo y otorgar un criterio cuantitativo, que facilite la expedición de certificados y los traslados a otras instituciones educativas.

El PIAR es el proyecto para el estudiante con discapacidad, esta herramienta pedagógica garantiza la promoción de los estudiantes con discapacidad, por lo cual debe estar fundamentada desde el PMI.

Cuando un estudiante tenga ajustes particulares que atiendan a una participación social, al finalizar cada año escolar se deberá anexar un informe anual de proceso pedagógico por competencias.

Los estudiantes que no alcanzan los mínimos dentro de los diferentes espacios escolares, áreas fundamentales académicas, que requieran de ajustes particulares, participación de cuidadores, horarios flexibles, tendrán una valoración dentro de la institución de tipo social, se direccionarán todas las estrategias encaminadas a la formación del ciudadano y los tiempos de participación escolar deberá ser revisada por el comité académico, la comisión de evaluación y promoción y el comité de inclusión.



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

El estudiante que su PIAR estipula que cumple con los mínimos dentro de las diferentes actividades escolares, que se baja los estándares de la carga académica y que responde a todos sus compromisos académicos y de convivencia, deben obtener una evaluación numérica en relación con su desempeño, no una nota mínima producto de un proceso cualitativo, ya que el proceso inclusivo no es igualitario y cada estudiante tiene una situación particular académica.

ARTÍCULO 57 PROMOCIÓN ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD:

La I.E Campestre Brisas del Pauto determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. Así mismo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Cuando la institución determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

La promoción del estudiante debe ser realizada desde la Comisión de Evaluación y Promoción, comité académico y comité de inclusión de la institución cuando

sea un caso muy particular, con el fin de no llegar a vulnerar el proceso formativo del menor.

La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo, con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar, todo concebido desde el PIAR.

Se debe formular indicadores para cada uno de los aprendizajes básicos que permitan ver el avance de los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje o con discapacidad, su promoción dentro de los grados básicos escolares con proyección a su ubicación en el campo de formación laboral.

El estudiante con dificultades de aprendizaje o con discapacidad no debe repetir por más de dos (2) veces un grado académico.

Los boletines serán desarrollados por el docente y orientados por el profesional de apoyo.

El registro de sus logros debe ser cualitativo, más que numérico, (la conversión a una escala numérica se acordará para el último boletín) y se basará



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

en lo que sabe y puede hacer el estudiante, particularizando su proceso, estableciendo niveles de desarrollo en una escala progresiva, donde siempre se valoran los logros mínimos en cualquier tarea. Por ello no debería existir el nivel 0, (Nivel 1, nivel 2, nivel 3...) la evaluación no puede ser sobre lo que no sabe o no logra, o lo esperado para todos los demás estudiantes en un período establecido regularmente, pues los ritmos de aprendizaje deben ser distintos a los tiempos escolares establecidos para la población regular.

Durante el proceso educativo el estudiante puede reiniciar algún grado para dar tiempo a sus procesos de maduración y alcanzar los logros que se determinen dentro de su PIAR, esto determinado por el consejo académico, el docente de apoyo y la familia.

Para los cambios de grado y ciclo y/o el paso de primaria a bachillerato, se requiere antes de la evaluación para la promoción, una planeación de los logros a alcanzar y metas viables para cada año escolar estipulado dentro de los PIAR.

Después de ser promovido el estudiante con discapacidad los docentes del año en curso deben realizar una socialización de los procesos a los docentes del año al que es promovido, para establecer un reconocimiento de las individualidades del estudiante que les permita establecer un PIAR coherente y alcanzable. Este conocimiento debe servir como base de enseñanza y no una barrera que predisponga al docente de aula, ya que los estudiantes actúan de acuerdo con el ambiente en el cual este inmerso.

Diseñar y hacer seguimiento a los estudiantes de manera conjunta con los padres de familia y cuidadores, desarrollando actas de acuerdo donde se ofrezca apoyo en el cumplimiento del PIAR, siguiendo las orientaciones en casa sobre aspectos claves de aprendizaje.

Los estudiantes que terminen su educación media (grado 9°), que no cuenten con las habilidades mínimas académicas que le permitan seguir participando activamente pueden obtener su título académico en este nivel escolar, esto con acuerdo de los padres de familia y la institución, este ajuste se realizaría solo con el fin de proyectar al estudiante en actividades enfocadas para la independencia, habilidades para la vida y aptitudes vocacionales; para lograr obtener esta formación para el trabajo se debe buscar alianzas con las entidades territoriales pertinentes.

ARTÍCULO 58 EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES GRADO 11 DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD:

Para la evaluación de los estudiantes con discapacidad, el ICFES realizará una adaptación equiparable a la prueba empleada en la aplicación censal de la población general, para lo que deberá:



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

- Diseñar formatos accesibles con ajustes razonables en los exámenes de Estado, con la finalidad de garantizar una adecuada y equitativa evaluación del desarrollo de competencias de las personas con discapacidad.
- Confirmar con el estudiante el tipo de adaptación que requiere para la prueba, de acuerdo con el reporte realizado por los establecimientos educativos para efectos del diseño y administración del examen que deba ser practicado.
- Garantizar los ajustes que se requieran para la inscripción y la presentación de los exámenes de Estado por parte de personas con discapacidad, los cuales deberán responder por el usuario al momento de la inscripción, ser verificables y no interferir con los protocolos de seguridad de la evaluación.

Nota: Estos apoyos se entienden como los recursos humanos, técnicos, tecnológicos o físicos que posibiliten la implementación de procesos de comunicación aumentativa o alternativa; también el que brindan personas como lectores, guías interpretes e intérpretes de la Lengua de Señas Colombiana – español, o el que se brinda a personas con limitación motora al momento de presentar el examen.

- Con los estudiantes de grado 11, en relación a sus actas de grado deberán llevar una anotación en relación a su proceso inclusivo, esta especificación solo tendrá fines informativos, con el fin de dar continuidad al proceso de inclusión para dar cumplimiento a lo establecido por la ley estatutaria 1618 de 2013, quien le atribuye un enfoque inclusivo a la educación superior, donde según mandato de la ley 1188 de 2008, se hace el llamado a las entidades de educación superior a “aplicar progresivamente recursos de su presupuesto para vincular recursos humanos, recursos didácticos y pedagógicos apropiados que apoyen la inclusión educativa de personas con discapacidad y la accesibilidad en la prestación del servicio educativo de calidad a dicha población”. Se sugiere anexar el siguiente texto: promovido según la ley 1618 de 2013 y el decreto 1421 de 2017.
- Es necesario que los diagnósticos de los estudiantes de grado 11 sean verificados por especialistas para evitar un mal reporte.
- La titulación del estudiante con discapacidad podrá otorgarse con modalidad técnica cuando el estudiante haya cumplido con todas las tareas académicas correspondientes, en el caso de un estudiante que solo alcance los mínimos dentro de lo propuesto por la institución podrá otorgarse el título de bachiller académico, estas situaciones deberán ser evaluadas por el comité académico, comité de convivencia, comité inclusión y comisión de evaluación y promoción.
- En todos los anteriores procesos el padre de familia o tutor legal del estudiante deberá ser enterado y orientado, y atendido en el caso que no se



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561





INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO

(Antigua IE EL CONVENTO)

DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD

Institución Aprobada según Resolución N° 2248 de 2018 de la secretaria de Educación de Casanare y Resolución 1380 de 2016, autoriza la Modalidad Técnica Especialidad Agropecuaria

Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

MANUAL DE CONVIVENCIAS

encuentre de acuerdo con el fin de llegar a consensos que beneficien el bienestar del estudiante; si llegase a presentarse una situación de inconformismo se podrá solicitar orientación por parte de la secretaria de Educación departamental o las entidades territoriales pertinentes.

4--MODELO PEDAGOGICO (dentro y fuera del aula)

Nuestro modelo pedagógico es constructivista, para enfocarnos en la educación inclusiva se realiza una encuesta que nos permita conocer los recursos físicos y tecnológicos con los que cuentan los estudiantes, para tener como base en el momento de diseñar PIAR y guías. (Se envía un formato de Excel opcional para esto).

2. Diseño del PIAR. Diseño de trabajo en casa: a. Incluir horarios para ejecutar las actividades, esto con el fin de fortalecer hábitos de estudio en casa. b. Instrucciones claras, lenguaje sencillo en comprensión para los padres o acudientes, quienes acompañarán el proceso en casa. c. Actividades lúdicas, prácticas, sencillas para realizar con materiales de fácil acceso en el entorno inmediato de los estudiantes: material reciclable y otros (piedras, hojas, palitos, arvejas). d. Incluir uso de tecnologías y recursos como videos, canciones, juegos para quienes cuenten con servicio de internet en casa. e. Para quienes no han adquirido el proceso de lectura y escritura incluir ejercicios de grafomotricidad y reconocimiento de vocales y consonantes. f. En relación a las evidencias de dicho trabajo presento las siguientes sugerencias: i. Fotografías del estudiante realizando la actividad (quienes tengan la posibilidad). ii. Fecha y firma de los padres y/o acudientes y del estudiante en la guía o cuaderno en cada una de las actividades realizadas. g. Enviar las guías a la profesional de asistencia técnica para su revisión al email. 4. SEGUIMIENTO A PIAR. a. Los ajustes razonables deben incluirse en el plan de aula o plan de clase y reflejarse en las guías. b. Se analizará los logros y dificultades en el PIAR, el apoyo familiar y se harán sugerencias de mejoramiento.



Dirección: Vereda El Convento
Email: iecbrisasdelpauto@gmail.com
Contacto: Rectoría 3134501561

